

CONTRATO ABIERTO PARA EL “**SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS**”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, REPRESENTADA POR EL **LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**, EL **LIC. GERARDO HERNÁNDEZ LOMELÍ**, **DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, EN ADELANTE “**LA DEPENDENCIA**”; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA “**SEGURIDAD Y CONTROL ALET, S.A. DE C.V.**”, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARACTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. “**LA DEPENDENCIA**” declara que:

- I.1. Es una “**DEPENDENCIA**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*
- I.3. Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** con R.F.C. [REDACTED], cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4. De acuerdo con el artículo 2 fracción III Bis y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante “**LAASSP**”, así como el numeral II.4.1., primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Lic. Gerardo Hernández Lomelí, Director de Servicios**

y **Mantenimiento de Inmuebles, área requirente y Administrador del contrato, con R.F.C.** [REDACTED], facultado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, asistido por las personas servidoras públicas señaladas en el numeral **XVI. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO** de los "**TÉRMINOS DE REFERENCIA**"; esto es, como encargados de auxiliar en la administración del contrato; quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al Administrador Único de "**EL PROVEEDOR**".

- I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional** con número de procedimiento **No. LA-16-512-016000997-N-64-2024**, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "**LAASSP**", artículo 35, 85 y demás relativos de su **Reglamento**, mediante el Acta de Notificación de Fallo de fecha 04 de junio de 2024, cuyo acto de notificación a "**EL PROVEEDOR**" tuvo verificativo el mismo día.
- I.6. "**LA DEPENDENCIA**" a través de la **Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la Suficiencia Presupuestaria número **00611**, folio de autorización **2734**, en la partida presupuestal **33801 (SERVICIOS DE VIGILANCIA)**, autorizada con fecha **12 de abril de 2024**, por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228GU8**.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**EL PROVEEDOR**", por conducto de su **Administrador único**, declara que:

- II.1. Es una persona moral, constituida de conformidad a las leyes mexicanas según consta en la Escritura Pública 129,604 de fecha 19 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Francisco José Visoso del Valle, Notario Público No. 145 de la Ciudad de México, actuando en el protocolo del Lic. José Visoso del Valle, Notario Público No. 92 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Estado de México, en el folio mercantil electrónico número N-2022062312 de fecha 06 de septiembre de 2022, bajo la denominación "**SEGURIDAD Y CONTROL ALET, S.A. DE C.V.**"; cuyo objeto social; entre otros, es desempeñar servicios de seguridad intramuros, el servicio de seguridad privada en casas, edificios, viviendas, condominios, escuelas, comercios, bancos, restaurantes, hoteles, colegios, tiendas de autoservicio, salones sociales, oficinas y construcciones industriales, en eventos de cualquier índole y todos aquellos lugares que en un momento dado requieran de esta clase de servicios de seguridad privada.

- II.2.** El **C. José Luis González Hernández**, en su carácter de **Administrador único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos de la mencionada Escritura Pública número 129,604 de fecha 19 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Francisco José Visoso del Valle, Notario Público No. 145 de la Ciudad de México, actuando en el protocolo del Lic. José Visoso del Valle, Notario Público No. 92 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Estado de México, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas de forma alguna.
- II.3.** El **C. José Luis González Hernández**, en su carácter de **Administrador único**, se identifica en este acto con Credencial para Votar vigente con número **IDMEX** [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.4.** Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- II.5.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.6.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente. De conformidad con el "Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- II.7.** De conformidad con el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **empresa pequeña**.
- II.8.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SCA220819UN8**.
- II.9.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en [REDACTED] y para recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato el correo electrónico [REDACTED]
- III. "LAS PARTES" declaran que:**
- III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones,

**CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DSMI-DAC-166/2024**

para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA” el “SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS”, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, sus “TÉRMINOS DE REFERENCIA”, la propuesta técnica y económica; y al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral I.5 de las Declaraciones del presente instrumento jurídico, los cuales forman parte integrante del mismo.

#### SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$6,120,689.66 (seis millones ciento veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$979,310.34 (novecientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.)**, que asciende al monto mínimo total de **\$7,100,000.00 (siete millones cien mil pesos 00/100 M.N.)**; y un monto máximo de **\$15,301,724.14 (quince millones trescientos un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$2,448,275.86 (dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.)** lo que asciende a un monto máximo total de **\$17,750,000.00 (diecisiete millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, ello de acuerdo con el siguiente desglose:

Partida	Presupuesto mínimo I.V.A. incluido	Presupuesto máximo I.V.A. incluido
1. Noroeste	\$1,468,965.54	\$3,672,413.83
2. Noreste	\$163,218.39	\$408,045.98
3. Occidente	\$1,224,137.93	\$3,060,344.81
4. Oriente	\$816,091.96	\$2,040,229.89
5. Centro-Norte	\$1,142,528.73	\$2,856,321.83
6. Centro-Sur	\$489,655.16	\$1,224,137.92
7. Suroeste	\$408,045.97	\$1,020,114.93
8. Sureste	\$1,387,356.32	\$3,468,390.81

**CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DSMI-DAC-166/2024**

El ejercicio del presupuesto mínimo y máximo será de conformidad a los precios unitarios ofertados por **"EL PROVEEDOR"** y conforme a los servicios solicitados por el Administrador del Contrato, de acuerdo a los siguientes precios unitarios:

<b>Partida</b>	<b>Oficina de Representación</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Precio Unitario mensual por elemento (M.N.)</b>
1 Noroeste	Baja California	Oficina Regional Tijuana Baja California, Calle 16 #1071, Col. Libertad, C.P. 22400.	\$17,399.00
	Baja California Sur	Melchor Ocampo #1045 Col. Centro La Paz, Baja California Sur C.P. 23000.	\$17,399.00
	Chihuahua	Calle Urano N°4503 Colonia Satélite C.P. 31104 Chihuahua, Chihuahua.	\$17,399.00
	Durango	Blvd. Durango #198, col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Durango.	\$17,399.00
	Sinaloa	Calle Cristóbal Colón 144 Ote, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.	\$17,399.00
		Av. Puerto De Mazatlán Y Puerto De Guaymas, Col. Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, C.P. 82050, Mazatlán, Sinaloa.	\$17,399.00
		Belisario Domínguez No. 651 Entre Tenochtitlán Y Cuauhtémoc, Colonia Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa.	\$17,399.00
2 Noreste	Coahuila	Boulevard Fundadores, No. 7640, Colonia El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila De Zaragoza.	\$21,750.00
3 Occidente	Colima	Victoria 360, Col. Centro, C.P. 28,000, Colima, Colima.	\$16,399.00
	Jalisco	Av. Alcalde No. 500, pisos 2 y 8 Palacio Federal, Col. Alcalde Barranquitas, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.	\$16,399.00
		Calle Paraguay No. 1259, Col. 5 de Diciembre, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48350.	\$16,399.00
	Michoacán	Periodista Bustamante N° 222, Col. Rinconada del Valle C.P. 58190 Morelia, Michoacán.	\$16,399.00
		Calzada Ibarra N° 28 Col. Ibarra C.P. 61609 Pátzcuaro Michoacán.	\$16,399.00
	Nayarit	Av. Allende No. 110 Oriente, Col. Centro, CP 63000, Tepic, Nayarit.	\$16,399.00
		Del Mar No. 30-B, Marina Rivera Nayarit, CP 63732, La Cruz de Huanacastle, Bahía de Banderas, Nayarit.	\$16,399.00
4 Oriente	Hidalgo	Blvd. Everardo Márquez No. 612 Col. Los Maestros, Pachuca De Soto, Hidalgo, C.P. 42092.	\$14,399.00
	Puebla	Avenida 15 de Mayo, Número 2929 - A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Puebla, Puebla, C.P. 72070.	\$14,399.00

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DSMI-DAC-166/2024			
Partida	Oficina de Representación	Domicilio	Precio Unitario mensual por elemento (M.N.)
	Tlaxcala	Calle 37 No.403, Col. La Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90062.	\$14,399.00
	Veracruz	Av. Lázaro Cárdenas No. 1500 Colonia Ferrocarrilera C.P. 91120 Xalapa, Veracruz.	\$14,399.00
5 Centro-Norte	Aguascalientes	Av. Francisco I. Madero No. 344, Zona Centro, Aguascalientes, C.P. 20000, Aguascalientes.	\$16,399.00
	Guanajuato	Londres 404, Col. Andrade, León, Guanajuato, C.P. 37370.	\$16,399.00
	Querétaro	Ignacio Pérez No. 50 SUR Int. 16, COL. Centro, C.P. 76000, Querétaro.	\$16,399.00
	San Luis Potosí	Vista Hermosa #480, Col. Las Águilas C.P. 78260.	\$16,399.00
	Zacatecas	Aquiles Serdán No. 4 Col. Centro Guadalupe, Zacatecas C.P. 98600.	\$16,399.00
6 Centro-Sur	Estado de México	And. Valentín Gómez Farías No. 108, Colonia San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México.	\$14,399.00
	Morelos	Calle Primavera Número 12, Colonia Lomas De Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.	\$14,399.00
7 Suroeste	Chiapas	Libramiento Nte. Pte. No. 2851, Col. Miravalle, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29039.	\$16,399.00
	Oaxaca	Calle Sabinos No. 402; Colonia Reforma; Oaxaca de Juárez, Oaxaca; C.P. 68050.	\$16,399.00
8 Sureste	Campeche	Calle República del Salvador No. 85 entre calle Querétaro y calle Coahuila Barrio Santa Ana C.P.. 24050.	\$17,399.00
	Quintana Roo	Av. Insurgentes No. 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo.	\$17,399.00
		Blvd. Kukulcan Km. 5.5 de la Zona Hotelera, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo.	\$17,399.00
	Tabasco	Avenida Paseo De La Sierra No. 613, Colonia Reforma, Villahermosa, Centro, Tabasco.	\$17,399.00
	Yucatán	Calle 59 B Por Avenida Zamna, Núm. 238 Edificio "B" Fraccionamiento Yucalpetén.	\$17,399.00

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN**

**Y ZACATECAS**", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. – ANTICIPO

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

### CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

**"LA DEPENDENCIA"** efectuará el pago a mes vencido de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato, cumpliendo con los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, con énfasis en los numerales **I. NOMBRE DEL SERVICIO, II. OBJETO, III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, IV. METODOLOGÍA, V. NORMAS Y CERTIFICACIONES, VI. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, VII. VIGENCIA, XI. TIPO DE CONTRATO y XIII. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** de dichos **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, documento que forma parte integral de este contrato.

Los pagos se realizarán en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**; en relación con el artículo 89 de su Reglamento.

De conformidad con el numeral **VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, el CFDI o factura electrónica deberá ser remitida vía correo electrónico al **Lic. Gerardo Hernández Lomelí, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y Administrador del Contrato**, al correo electrónico [gerardo.hernandezl@semarnat.gob.mx](mailto:gerardo.hernandezl@semarnat.gob.mx), así como al **Mtro. Silvio Ernesto Villanueva Salado, Subdirector de Seguridad Integral** a la cuenta de correo electrónico [ernesto.villanueva@semarnat.gob.mx](mailto:ernesto.villanueva@semarnat.gob.mx) y a la del **C. Ricardo Antonio Hernández Olmedo**, [ricardo.olmedo@semarnat.gob.mx](mailto:ricardo.olmedo@semarnat.gob.mx); o entregarse en horario hábil de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, en el Área Administrativa de la **Dirección de Servicios**

**y Mantenimiento de Inmuebles**, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, Ala "B", Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica deberá presentar desglosados los impuestos.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA"**, por lo que señala para tal efecto, la CLABE interbancaria [REDACTED] de la institución financiera [REDACTED], a nombre de **"SEGURIDAD Y CONTROL ALET, S.A. DE C.V."**

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

#### **QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

La prestación de los servicios se realizará conforme a lo dispuesto en los numerales **I. NOMBRE DEL SERVICIO, II. OBJETO, III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, IV. METODOLOGÍA, V. NORMAS Y CERTIFICACIONES, VI. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, VII. VIGENCIA, XI. TIPO DE CONTRATO Y XIII. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

El lugar de la prestación de los servicios son los que se establecen en el numeral **IV METODOLOGÍA** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**; reservándose **"LA DEPENDENCIA"** el derecho de adicionar y/o retirar del listado de inmuebles de acuerdo a sus requerimientos y necesidades, para este efecto el Administrador del contrato notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las modificaciones que se lleven a cabo.

Los plazos, condiciones y entregables son establecidos por **"LA DEPENDENCIA"** en los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, con énfasis en los numerales **I. NOMBRE DEL SERVICIO, II. OBJETO, III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, IV. METODOLOGÍA, V. NORMAS Y CERTIFICACIONES, VI. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, VII. VIGENCIA, XI. TIPO DE CONTRATO Y XIII. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**.

## SEXTA. – VIGENCIA

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo; es decir, 05 de junio de 2024 y hasta al 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del contrato será a partir de su firma (19 de junio de 2024) y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, acorde a lo establecido en el numeral **VII. VIGENCIA** de los "**TÉRMINOS DE REFERENCIA**".

## SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que "**LA DEPENDENCIA**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"**LA DEPENDENCIA**" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**EL PROVEEDOR**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**LA DEPENDENCIA**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de "**LA DEPENDENCIA**" que lo haya hecho, o quien la sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "**LAASSP**".

"**LA DEPENDENCIA**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "**EL PROVEEDOR**" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

## NOVENA. – GARANTÍA(S)

### A) GARANTÍA DE ANTICIPO

Para el presente contrato "**LA DEPENDENCIA**" no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**", motivo por el cual no es necesaria la presentación de la garantía.

## **B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; así como numeral **XIV.1. Garantía de cumplimiento** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser **DIVISIBLE** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal; mediante fianza expedida por compañía afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA”** dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en un horario de 10:00 a 18:00 horas en la Subdirección de Comité y Contratos, adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Avenida Ejército Nacional 223, piso 17, Ala B, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo institucional del Lic. Juan Carlos Esiga Legorreta, Subdirector de Comité y Contratos al correo electrónico: [carlos.esiga@semarnat.gob.mx](mailto:carlos.esiga@semarnat.gob.mx)

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

## **C) GARANTÍA PARA RESOLVER POR VICIOS OCULTOS**

De conformidad con el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral **XIV.2. Garantía de vicios ocultos** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligada a responder de los defectos, vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo.

## DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" deberá, de conformidad con el numeral **XIII. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** de los "**TÉRMINOS DE REFERENCIA**", para garantizar el cumplimiento de los "**TÉRMINOS DE REFERENCIA**" y alcances de los servicios objeto del presente contrato; deberá:

- a. Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato y/o de los supervisores de cada inmueble.
- b. No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- c. Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- d. Deberá devolver a "**LA DEPENDENCIA**" toda documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión de "**EL PROVEEDOR**" o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la prestación del servicio.
- e. Responder por los daños que el personal de "**EL PROVEEDOR**" llegará a ocasionar durante la prestación del servicio.
- f. Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado para su pago, acompañado de su extensión XML y verificación, esto de acuerdo a lo establecido en el numeral **VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** de los "**TÉRMINOS DE REFERENCIA**".
- g. Responder por la calidad de los servicios, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que los servicios cumplan con las normas de referencia señaladas en los "**TÉRMINOS DE REFERENCIA**".
- h. Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.
- i. Contar con el personal necesario, infraestructura, equipo y transporte para realizar la prestación del servicio en los sitios establecidos.
- j. Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de "**LA DEPENDENCIA**".
- k. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y al Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- l. De comprobarse que por negligencia u omisión, por parte de "**EL PROVEEDOR**", exista algún robo, extravío o pérdida de un bien mueble que figure en los inventarios de "**LA DEPENDENCIA**", "**EL PROVEEDOR**", cubrirá con la sustitución del bien por uno igual o de mejores características (nuevo) o se hará responsable del importe total del bien de que se trate de acuerdo a su valor de inventario, contando para tal efecto con 30 días naturales a partir de la notificación por escrito del Administrador del Contrato, y entregado al representante legal de "**EL PROVEEDOR**". En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no cubra el monto antes mencionado, en los tiempos acordados, "**LA**

**DEPENDENCIA**" descontará administrativamente del precio del servicio, la cantidad exacta del costo de los bienes por concepto de adeudos por pérdida de bienes

Además, deberá:

- i. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- ii. Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- iii. Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas a las que se refiere el numeral **V. NORMAS Y CERTIFICACIONES** de los "**TÉRMINOS DE REFERENCIA**", así como las normas que directa e indirectamente se relacionen con el cumplimiento de la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- iv. Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"**

"**LA DEPENDENCIA**" se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma por la prestación de los servicios.
- c) Extender a "**EL PROVEEDOR**", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Conforme a los numerales **XV. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y **XVI. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO** de los "**TÉRMINOS DE REFERENCIA**", "**LA DEPENDENCIA**" designa como **Administrador** del presente contrato el **Lic. Gerardo Hernández Lomelí, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento; asistido en la supervisión del servicio por las personas servidoras públicas señaladas en el numeral **XVI. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO** de los "**TÉRMINOS DE REFERENCIA**", quienes contarán con las facultades establecidas en el segundo párrafo del numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La supervisión y aceptación de los servicios se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el **XVI. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO** de los "**TÉRMINOS DE REFERENCIA**" de la siguiente manera:

**CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DSMI-DAC-166/2024**

Actividades de supervisión	Términos en que se llevará a cabo la supervisión
Plan de trabajo	Que el personal de <b>“EL PROVEEDOR”</b> cumpla las actividades establecidas, de acuerdo a las consignas generales, particulares y específicas que se detallan en los <b>“TÉRMINOS DE REFERENCIA”</b> , así como en el plan de trabajo de <b>“EL PROVEEDOR”</b> .
Diligencia en el servicio	Que los servicios de seguridad, vigilancia y protección asignados o aquellos que surjan de una emergencia o sean requeridos por demanda, se realicen con diligencia, utilizando los procedimientos y protocolos que permitan la continuidad de las actividades de las Oficinas de Representación de <b>“LA DEPENDENCIA”</b> .
Equipo operativo	Que el personal de <b>“EL PROVEEDOR”</b> cuente con el equipo requerido para el cumplimiento del servicio y el conocimiento del manejo de las mismas para su uso eficiente.
Entrega de tarjetas informativas y/o partes de novedades	Que <b>“EL PROVEEDOR”</b> entregue de acuerdo al periodo establecido, en tiempo y forma, las tarjetas informativas, partes de novedades e informes respectivos de los servicios.

En caso de que no existan deficiencias o atrasos en el servicio prestado, el supervisor emitirá una carta de conformidad, la cual será remitida al Administrador del contrato, para su trámite de pago; caso contrario, elaborará un reporte de incidencias, donde conste el atraso y/o la deficiencia del servicio, así como su recurrencia.

Además de lo anterior, los servicios se tendrán por recibidos previa verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**; con énfasis en los **I. NOMBRE DEL SERVICIO, II. OBJETO, III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, IV. METODOLOGÍA, V. NORMAS Y CERTIFICACIONES, VI. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, VII. VIGENCIA, XI. TIPO DE CONTRATO y XIII. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

**“LA DEPENDENCIA”**, a través del Administrador del Contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA”**, a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES**

De conformidad con el artículo 53 Bis de **“LAASSP”** y 97 de su Reglamento, así como numeral **XVIII. DEDUCCIONES AL PAGO** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla parcial o deficiente, se aplicarán las deductivas siguientes, por cada ocasión en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación:

**CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DSMI-DAC-166/2024**

Motivo	Deductiva (días naturales)	Cálculo
Por no realizar adecuadamente las consignas generales, particulares y específicas establecidas en los <b>“términos de referencia”</b> .	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó con deficiencia la rutina, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por realizar las actividades previstas en las consignas generales, particulares y específicas de manera deficiente, que no correspondan a lo solicitado y que impliquen una afectación y/o daño a <b>“LA DEPENDENCIA”</b> .	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó la actividad deficiente, por el valor de la afectación y/o daño, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por no contar con el equipo operativo necesarios para realizar los servicios	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, por el número de días que tarde en contar con el equipo operativo, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por no entregar dentro de los 5 días naturales del mes siguiente, las carpetas de los servicios realizados mensualmente (fatigas de asistencia, reportes mensuales de asistencia y demás documentación mencionada en los <b>“TÉRMINOS DE REFERENCIA”</b> ).	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, por el número de días que tarde en contar con las carpetas de los servicios, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.
Mantener un puesto de servicio por más de 24 horas con el mismo personal, dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó la actividad deficiente, por el valor de la afectación y/o daño, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Las deducciones al pago serán cubiertas por **“EL PROVEEDOR”** mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las deducciones al pago determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones será calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a **“EL PROVEEDOR”** por el Administrador del Contrato de **“LA DEPENDENCIA”**.

Procederá la rescisión del presente contrato, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas corresponda al 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato.

**DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA”** por conducto del Administrador del Contrato aplicará a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales establecidas en el numeral **XVII. PENAS CONVENCIONALES** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, mismas que a continuación se expresan:

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DSMI-DAC-166/2024		
Motivo	Penal diaria por atraso (días naturales)	Cálculo
Por iniciar con atraso el servicio de seguridad, vigilancia y protección requerido, conforme a lo establecido en las consignas generales, particulares y específicas.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta penal será aplicada por día de atraso.
Por no cumplir con los horarios de servicio establecidos para el personal en sus tres categorías que se contemplan en los <b>"TÉRMINOS DE REFERENCIA"</b> . Este personal contará con una tolerancia máxima de 120 minutos para registrar su entrada en las fatigas de asistencia; en caso de que el personal exceda la tolerancia, esta se actualizará como un atraso en el cumplimiento de los horarios.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta penal será aplicada por la inasistencia.
Por no contar dentro del tiempo establecido con el uniforme completo necesario para la realización del servicio de seguridad, vigilancia y protección.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta penal será calculada por día de atraso.
Por no entregar copia de los pagos bimestrales que realice al Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondientes al personal que se encuentra prestando el servicio en <b>"LA DEPENDENCIA"</b> .	1% (uno por ciento)	1% de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta penal será calculada por día de atraso.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la penal convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en la que se hayan generado las penas convencionales.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA** denominada **RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la penal podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la penal convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

En términos de lo establecido en el numeral **XX. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL** de los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**”, “**EL PROVEEDOR**” contará con una póliza de responsabilidad civil vigente o bien un endoso. En caso de que cuente con una, y siempre que se designe a “**LA DEPENDENCIA**” como beneficiaria principal, deberá exhibir original y copia para el expediente de la póliza debidamente pagada, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. Dicha póliza deberá cubrir el equivalente al 10% del monto máximo del contrato, que cubrirá los posibles daños que pueda ocasionar el personal de “**EL PROVEEDOR**” a las instalaciones de “**LA DEPENDENCIA**” o a terceros, así como los gastos médicos que llegaran a generarse.

El documento deberá ser entregado en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del proveedor.

Una vez ocurrido el evento, “**EL PROVEEDOR**” tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar los pagos de los daños directamente a “**LA DEPENDENCIA**” y/o terceros implicados, o iniciar las gestiones ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a los terceros implicados.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. – TRANSPORTE**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen hasta las instalaciones referidas en el numeral **IV. METODOLOGÍA** de los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**”.

#### **DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**LA DEPENDENCIA**”.

**"LA DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### **VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## **VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“LA DEPENDENCIA”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **VIGÉSIMA CUARTA. – RESCISIÓN**

**“LA DEPENDENCIA”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**;

- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización y/o al Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarada en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- m) Cuando el monto total de aplicación de las deducciones al pago alcance el 20% (veinte por ciento) para las deducciones;
- n) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- o) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA”**;
- p) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de **“LA DEPENDENCIA”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- q) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA”**, cuando sea extranjero.
- r) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
- s) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulan en el contrato o que deriven de la **“LAASSP”**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA”**, en un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL**

**PROVEEDOR**", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

## **VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**LA DEPENDENCIA**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**LA DEPENDENCIA**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato. Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**LA DEPENDENCIA**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**LA DEPENDENCIA**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. – DISCREPANCIAS**

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la licitación pública y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. – CONCILIACIÓN**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. – DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. – JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

**FIRMANTES**

**POR:**  
**“LA DEPENDENCIA”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<b>Lic. Manuel García Arellano</b>	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	██████████
<b>Lic. Gerardo Hernández Lomelí</b>	Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles como Área Requiriente y Administrador del contrato	██████████

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
<b>C. José Luis González Hernández</b> en su carácter de <b>Administrador único</b> de <b>SEGURIDAD Y CONTROL ALET, S.A. DE C.V.</b>	<b>SCA220819UN8</b>

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GERARDO HERNANDEZ LOMELI

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 19/06/2024 18:45

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: MANUEL GARCIA ARELLANO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 19/06/2024 20:29

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

RFC: SCA220819UN8

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 19/06/2024 22:43

Certificado:

[Redacted]

Firma:





Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### I. NOMBRE DEL SERVICIO.

Servicio de seguridad, vigilancia y protección en las Oficinas de Representación en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

**Nota: El servicio de seguridad, vigilancia y protección no fue requerido en las Oficinas de Representación en los Estados de Guerrero, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas, ya que en algunos casos las oficinas se encuentra dentro de recintos de algún inmueble de gobierno local o federal.**

### II. OBJETO.

El objeto es vigilar y proteger el patrimonio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las Oficinas de Representación, en el que se incluyen, equipos de cómputo, así como sus accesorios, vehículos, información, documentación y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

Prevenir todo daño que se pudiera causar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las Oficinas de Representación, así como la salvaguarda de sus trabajadores y usuarios.

Mantener el orden y la seguridad en las diferentes Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan.

Participar en dispositivos de seguridad implementados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las Oficinas de Representación, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas e informar de inmediato al Administrador del contrato de cualquier incidente.

### III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor deberá entregar la cotización por los servicios de seguridad, vigilancia y protección de acuerdo al formato de cotización **(ANEXO 1)**.

### IV. METODOLOGÍA.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

El proveedor prestará los servicios en los siguientes inmuebles:

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	
<b>Partida 1 (Noroeste)</b>	
<b>Baja California</b>	Calle 16 No. 1071, Col. Libertad, entre Azueta y Luis Moya Colonia Libertad, Tijuana, Baja California, C.P. 22400.
<b>Baja California Sur</b>	Melchor Ocampo No.1045 E/Lic Verdad y Marcelo Rubio, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23000.
<b>Chihuahua</b>	Calle Urano No. 4503, Col. Satélite, C.P. 31104, Chihuahua, Chih.
<b>Durango</b>	Boulevard Durango No. 198, Colonia Jalisco, C. P. 34170, Ciudad de Durango, Dgo.
<b>Sinaloa</b>	Calle Cristóbal Colón 144 Ote., Col. Centro, C.P 80000, Culiacán, Sinaloa.
	Av. Puerto de Mazatlán y Puerto de Guaymas, Col. Parque Industrial Alfredo V., Bonfil, C.P. 82050, Mazatlán, Sinaloa.
	Belisario Domínguez No. 651, Entre Tenoztitlán y Cuauhtémoc, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa.
<b>Partida 2 (Noreste)</b>	
<b>Coahuila</b>	Boulevard Fundadores, No. 7640, Colonia el Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila.
<b>Partida 3 (Occidente)</b>	
<b>Colima</b>	Victoria No. 360, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.
<b>Jalisco</b>	Av. Alcalde No. 500 pisos 2 y 8, Palacio Federal, Col. Alcalde Barranquitas, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.
	Calle Paraguay No. 1259, Col. 5 de diciembre, C.P. 48350, Puerto Vallarta, Jalisco.
<b>Michoacán</b>	Periodista Bustamante No. 222, Col. Rinconada del Valle, C.P. 58190, Morelia, Michoacán.
	Ibarra No. 28, Col. Ibarra, C.P. 61609, Pátzcuaro, Michoacán.
<b>Nayarit</b>	Av. Allende No. 110 Ote. Col. Centro, CP. 63000, Tepic, Nayarit.
	Del Mar No. 30-B, Marina, Ribera Nayarit, C.P. 63732, La Cruz de Huanacastle, Bahía de Banderas, Nayarit.
<b>Partida 4 (Oriente)</b>	
<b>Hidalgo</b>	Blvd. Everardo Marquez No. 612 Col. Los Maestros, C.P 42092, Pachuca de Soto, Hgo.
<b>Puebla</b>	Av. 15 de Mayo No. 2929-A, Colonia Las Hadas, Mundial 86, C.P. 72070, Puebla, Puebla,
<b>Tlaxcala</b>	Calle 37 No. 403, Col. Loma Xicotencatl, C.P 90062, Tlaxcala, Tlaxcala.
<b>Veracruz</b>	Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Colonia Ferrocarrilera, C.P. 91120, Xalapa, Veracruz.
<b>Partida 5 (Centro-Norte)</b>	
<b>Aguascalientes</b>	Av. Francisco I. Madero No. 344, Colonia Zona Centro, C. P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

<b>Guanajuato</b>	Londres No. 404, Col. Andrade, C.P. 37370, León, Guanajuato.
<b>Querétaro</b>	Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Interior 16, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
<b>San Luis Potosí</b>	Vista Hermosa No. 480, col. Las Águilas, C.P. 78260, San Luis Potosí, S.L.P.
<b>Zacatecas</b>	Calle Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
<b>Partida 6 (Centro-Sur)</b>	
<b>Estado de México</b>	And. Valentín Gómez Farfás No 108, Colonia San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado De México, C.P. 50250.
<b>Morelos</b>	Calle Primavera No 12 Col. Lomas De Chamilpa, C.P 62218, Cuernavaca, Morelos.
<b>Partida 7 (Suro-Este)</b>	
<b>Chiapas</b>	Libramiento Nte. Pte. No. 2851, Col. Miravalle, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29039.
<b>Oaxaca</b>	Calle Sabinos número 402, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
<b>Partida 8 (Sureste)</b>	
<b>Campeche</b>	Calle República Salvador No. 85-B, Entre Calle Querétaro y Coahuila, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, Campeche, Camp.
<b>Quintana Roo</b>	Av. Insurgentes No. 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo.
	Boulevard Kukulcán Km. 5.5 de la Zona Hotelera, C.P. 77500, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo.
<b>Tabasco</b>	Av. Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.
<b>Yucatán</b>	Calle 59 B por Avenida Zamna Número 238, Edificio B, Fraccionamiento Yucalpetén, C.P. 97238, Yucatán.

La SEMARNAT se reserva el derecho de Adicionar y/o retirar del listado anterior inmuebles de acuerdo a sus requerimientos y necesidades. Para tal efecto, el administrador del contrato notificará por escrito al proveedor las modificaciones que se lleven a cabo.

El proveedor adjudicado deberá realizar al inicio del servicio, un recorrido físico a los inmuebles, con el objetivo de identificar activos (personas, procesos, infraestructura y equipos e información, etc.) de las Oficinas de Representación y sus posibles amenazas, que permitan determinar posiciones o puestos de servicio por inmueble.

#### IV.1. Posiciones a cubrir por inmueble.

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato abierto en presupuesto serán de conformidad a los presentes Términos de Referencia.

PARTIDAS (REGIONES)	OFICINAS DE REPRESENTACION	DOMICILIO DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO	TURNOS DE 24 HORAS	COBERTURA REQUERIDA	TURNOS DE 12 HORAS	TOTAL DE ELEMENTOS
---------------------	----------------------------	---	--------------------	---------------------	--------------------	--------------------



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Unidad de Administración y Finanzas Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

PARTIDAS (REGIONALES)	OFICINAS DE REPRESENTACIÓN	DOMICILIO DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO	LUNES A VIERNES	SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS	LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS		TOTAL DE ELEMENTOS
					DIURNO	NOCTURNO	DIURNO	NOCTURNO	
1 NOROESTE	Baja California	Calle 16 #1071, Col. Libertad, entre Azueta y Luis Moya, Col. Libertad, Tijuana, Baja California, C.P. 22400.	2	2	0	0	0	0	4
	Baja California Sur	Melchor Ocampo #1045 E/Lic. Verdad y Marcelo Rubio, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23000.	0	0	2	1	1	1	5
	Chihuahua	Calle Urano N°4503, Col. Satélite, C.P. 31104, Chihuahua, Chih.	0	0	1	1	1	1	4
	Durango	Bvtd. Durango #198, col. Jalisco, C.P. 34170, Ciudad de Durango, Dgo.	1	1	0	0	0	0	2
	Sinaloa	Calle Cristóbal Colón No. 144 Ote., Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.	1	0	0	0	0	0	1
		Av. Puerto de Mazatlán y Puerto De Guaymas, Col. Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, C.P. 82050, Mazatlán Sinaloa.	1	0	0	0	0	0	1
2 NORESTE	Coahuila	Boulevard Fundadores, No. 7640, Colonia El Sauz, C.P. 25294, Seltillo, Coahuila De Zaragoza.	1	1	0	0	0	0	2
3 OCCIDENTE	Colima	Victoria 360, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.	1	1	0	0	0	0	2
	Jalisco	Av. Alcalde No. 500, pisos 2 y 8, Palacio Federal, Col. Alcalde Barranquitas, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.	0	0	1	0	0	0	1
		Calle Paraguay No. 1259, Col. 5 de diciembre, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48350.	1	1	1	0	0	0	3
	Michoacán	Periodista Bustamante N° 222, Col. Rinconada del Valle, C.P. 58190, Morelia Michoacán.	1	1	1	0	0	0	3
		Calzada Ibarra N° 28 Col. Ibarra, C.P. 61609, Pátzcuaro Michoacán.	1	1	1	0	0	0	3
Nayarit	Av. Afende No. 110 Ote., Col. Centro, CP 63000, Tepic, Nayarit.	0	0	2	0	0	0	2	
	Del Mar No. 30-B, Marina Rivera Nayarit, CP 63732, La Cruz de Huanacastle, Bahía de Banderas, Nayarit.	0	0	1	0	0	0	1	
4 ORIENTE	Hidalgo	Bvtd. Everardo Márquez No. 612 Col. Los Maestros, Pachuca De Soto, Hgo, C.P. 42092	1	1	0	0	0	0	2
	Puebla	Avenida 15 de Mayo, Número 2929 - A, Colonia Las Hadas Mundial 66, Puebla, Puebla, C.P. 72070.	2	2	0	0	0	0	4
	Tlaxcala	Calle 37 No.403, Col. La Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90062.	1	1	0	0	0	0	2
	Veracruz	Av. Lazaro Cárdenas No. 1500, Colonia Ferrocarrilera, C.P. 91120, Xalapa, Ver.	1	1	0	0	0	0	2



**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**  
**Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles**

			LUNES A VIERNES	SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS	LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS		
					DIURNO	NOCTURNO	DIURNO	NOCTURNO	
5 CENTRO-NORTE	Aguascalientes	Av. Francisco I. Madero No. 344, Col. Zona Centro, Aguascalientes, C.P. 20000, Aguascalientes.	0	0	1	1	1	1	4
	Guajuato	Londres 404, Col. Andrade, León, Gto, C.P. 37370.	1	1	0	0	0	0	2
	Querétaro	Ignacio Perez No. 50, SUR Int: 16, COL. Centro, C.P. 76000, Querétaro.	1	1	0	0	0	0	2
	San Luis Potosí	Vista Hermosa #480, Col. Las Águilas, C.P. 78260, San Luis Potosí, S.L.P.	2	2	0	0	0	0	4
	Zacatecas	Calle Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98600.	1	1	0	0	0	0	2
6 CENTRO-SUR	Estado de México	And. Valentín Gómez Farías No. 108, Colonia San Felipe Tlalmilolpan, Toluca, Estado de México, C.P. 50250.	2	2	0	0	0	0	4
	Morelos	Calle Primavera Número 12, Colonia Lomas De Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.	1	1	0	0	0	0	2
7 SURO-ESTE	Chiapas	Libramiento Norte Poniente # 2851, Colonia Miravalle, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas C.P. 29039.	1	1	1	0	0	0	3
	Oaxaca	Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050.	1	1	0	0	0	0	2
8 SURESTE	Campeche	Calle República del Salvador No. 65 entre calle Querétaro y calle Coahuila Barrio Santa Ana cp. 24050, Campeche, Camp.	0	0	1	0	1	0	2
	Quintana Roo	Av. Insurgentes No. 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Othon P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo.	0	0	1	1	1	1	4
		Bivd. Kukulcan Km. 5.5 de la Zona Hotelera, Benito Juárez, Cancun, Quintana Roo.	0	0	2	1	1	1	5
	Tabasco	Avenida Paseo De La Sierra No. 613, Colonia Reforma, Villahermosa, Centro, Tabasco.	2	2	0	0	0	0	4
	Yucatán	Calle 59 B Por Avenida Zamora No. 238 Edificio "B" Fraccionamiento Yucalpetén, C.P. 97238, Yucatán.	1	1	0	0	0	0	2
									87

**IV.2. Perfil de los Elementos de Seguridad.**

El proveedor que preste el servicio de seguridad, vigilancia y protección, deberá contar elementos de seguridad y un Supervisor único para todas las Oficinas de Representación, quienes deberán cumplir con los perfiles que a continuación se describen:

**Perfil del Elemento de Seguridad.**

- > Sexo: Masculino o femenino. (Contar con al menos 20% de personal femenino, buscando alcanzar la paridad de género).



**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**  
**Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles**

- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.

#### **Perfil del Supervisor de Seguridad.**

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Contar con cursos en materia de seguridad.
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa).
- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizable y que acudan ante emergencia de inmediato.

#### **IV.3. Uniformes.**

Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del proveedor, sin cargo para las Oficinas de Representación de la SEMARNAT y estarán integrados por lo siguiente:

##### **Hombres:**

- Pantalón para Hombre.



Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

- Camisola de manga larga o corta para Hombre, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto **"SEGURIDAD PRIVADA"** y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto **"SEGURIDAD PRIVADA"** y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

#### Mujeres:

- Pantalón para Mujer.
- Camisola de manga larga o corta para Mujer, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto **"SEGURIDAD PRIVADA"** y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto **"SEGURIDAD PRIVADA"** y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

#### IV.4. Uniforme Complementario.

Sólo para elementos que cubren puesto de servicio exterior y en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia.
- Impermeable o manga para lluvia.

El proveedor deberá dotar a los elementos que otorguen el servicio, los uniformes necesarios para el desempeño del mismo, al inicio de la prestación del servicio, debiendo garantizar que los uniformes que porten los elementos se encuentren en óptimas condiciones y presentables (que no estén visiblemente deteriorados, tallas excesivas, sucios o incompletos).

#### IV.5. Adiestramiento y Capacitación.

Proporcionar adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, acorde



**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**  
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada y/o en su caso la normatividad que aplique en dicha materia de acuerdo a la región donde se prestará el servicio.

Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad" a nombre del proveedor, debidamente presentado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el mismo deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta, debiendo contener el acuse de recibo.

a. en las siguientes materias:

1. Curso de seguridad privada en los bienes
2. Defensa personal
3. Generalidades de la NOM-035-STPS-2018
4. Generalidades de la NMX-R-025-SCFI-2015 igualdad laboral y equidad de género
5. Curso básico de relaciones humanas
6. Protocolo de emergencia

c. Formato DC-2 "Plan y programas de capacitación, adiestramiento y productividad" a nombre del proveedor, por un período no mayor de dos años, así como la constancia original que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Considerando el plan o programa continuo (cada seis meses), de la capacitación o adiestramiento al personal operativo en los siguientes rubros:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil).

El licitante podrá acreditar la impartición de los temas requeridos con su plan de estudios vigente.



**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**  
**Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles**

d. Formato DC-3 "Constancia de competencias o de habilidades laborales" del personal operativo propuesto en la plantilla, expedida por los Capacitadores Internos o Externos registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; anexando una relación ordenada alfabéticamente, en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir cuando menos en el 70% de la plantilla de elementos de la partida por la que desea participar, establecida en el **Anexo 1** en las que se acredite la capacitación continua cada 6 meses, en los siguientes rubros:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas no letales: Tolete PR-24.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil, combate de fuego mediante hidrantes y extintores, entre otros).

**IV.6. Prohibición en la Duplicidad de Turnos.**

No mantener un puesto de servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las Oficinas de Representación donde presta el servicio, toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio; dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas, de hacerlo se aplicará lo previsto en el numeral XVII, titulado "Deducciones al Pago".

**IV.7. Especificación de Funciones.**

El personal en servicio realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo a las consignas genéricas y específicas. En caso de incumplimiento de las mismas se procederá conforme se establece en la tabla de deducciones.

**IV.8. Consignas Generales.**



**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**  
**Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles**

- a. Brindar a las Oficinas de Representación la seguridad y protección de los Activos Vitales de conformidad con los lineamientos aplicables al proveedor del servicio.
- b. Presentarse a su servicio puntualmente, en buen estado físico, no en estado de ebriedad o bajo los influjos de estimulantes o drogas, pulcro y con el equipo operativo necesario para cumplir con su servicio.
- c. Efectuar el relevo a la hora indicada, portando la vestimenta oficial, llevando a cabo una minuciosa revisión del personal, instalaciones y equipos que recibe.
- d. Tener debidamente organizada y disponible la documentación oficial, como son: Acta de Instalación, Contrato, Términos de Referencia, Directorio Telefónico de Autoridades y Servicios de Emergencia, Consignas, Oficios, Partes de Novedades, Fatigas de Asistencia, Resguardos del Equipo Operativo y Circulares, etc.
- e. Mantenerse alerta en todo momento, informando cualquier condición insegura que represente un riesgo en las instalaciones, debiendo reportar, registrar y rendir al Titular de cada Oficina de Representación, Administrador del Contrato y Supervisor del servicio, a los correos electrónicos institucionales que se proporcionen para tal fin.
- f. Desempeñar el servicio con profesionalismo y oportunidad, evitando quedarse dormido durante la jornada laboral.
- g. Solicitar con cortesía que los empleados porten su gafete de identificación en lugar visible al momento de entrar a las instalaciones y durante el tiempo que permanezca dentro de las mismas.
- h. Impedir el acceso a los empleados y visitantes, en estado de ebriedad o bajo el aparente influjo de alguna droga, reportando al Titular de cada Oficina de Representación, Administrador del Contrato y Supervisor del servicio, así como a los correos electrónicos institucionales que se proporcionen para tal fin.
- i. Mantener siempre presente con todas las personas un trato cordial y amable, entendiendo que el trabajo realizado es de servicio y atención, así como manifestar una conducta de apoyo a personas con capacidades diferentes y de la tercera edad.
- j. No proporcionar información sobre el servicio de vigilancia o de aquella que se considere reservada o confidencial; solo podrá dar parte (informar) al Titular de cada Oficina de Representación, Administrador del Contrato y Supervisor del servicio y a sus superiores.
- k. Usar los insumos pertenecientes a las Oficinas de Representación de la SEMARNAT de manera racional, absteniéndose de realizar llamadas personales y respetar las directrices emitidas por el mismo, el uso de teléfonos celulares deberá ser controlado por la superioridad del Proveedor.





**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**  
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

- l. Los integrantes no harán uso de bebidas embriagantes, estimulantes o drogas así como no acudirán al desempeño de sus labores en estado de ebriedad o con aliento alcohólico.
- m. Se prohíbe el acceso a las áreas u oficinas sin autorización previa, salvo en casos de emergencia.
- n. No utilizar durante su horario de labores cualquier tipo y/o medio de distracción que afecte su servicio y ponga en riesgo la integridad física de las personas y bienes a su resguardo, como es el caso de televisores, radios, laptop, teléfonos, celulares personales, revistas, periódicos, etc.
- o. No permitir la salida de bienes de las Oficinas de Representación, (bultos, cajas, equipo de oficina, equipo de informática u otro), si no se presenta la orden de salida debidamente requisitada y firmada por el responsable de dicho procedimiento, designado por el Titular de la cada Oficina de Representación, dicha salida de bienes se registrará en bitácora o el medio electrónico destinado para ese fin, archivándose para futuras consultas o aclaraciones.
- p. Verificar que el personal de las compañías externas que presenten sus servicios a las Oficinas de Representación, porten su uniforme y/o gafete de identificación, para ingresar a las instalaciones.
- q. Realizar rondines dentro de las instalaciones, para mantener la seguridad de las mismas conforme a las necesidades del servicio.
- r. Coadyuvar y apegarse a los lineamientos de la Unidad Interna de Protección Civil, en caso de emergencia (sismo, incendio, inundación, amenaza de bomba, etc.) activar el protocolo correspondiente, previamente establecido por la misma, resguardando el inmueble desde el exterior, para evitar sustracción de los bienes propiedad de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT.
- s. Realizar las demostraciones de respeto, como está establecido, hacia los mandos que se presenten a su servicio y a los funcionarios de alto nivel de la SEMARNAT.
- t. Reportar en forma inmediata las condiciones inseguras en la instalación, tales como: cerraduras en mal estado, fugas de agua o fallas eléctricas, que pongan en riesgo a usuarios, operaciones o instalaciones.
- u. Mantener limpios y en buen estado de conservación los bienes que las Oficinas de Representación de la SEMARNAT asignen, previo acuse de recibo, para el cumplimiento de los servicios.
- v. El supervisor atenderá que en los puntos de seguridad de las Oficinas de



**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**  
**Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles**

Representación de la SEMARNAT, cuente con la siguiente información:

- Consignas de Seguridad Generales, Particulares y Específicas.
  - Parte de Novedades y de Rondines.
  - Fatigas de Asistencia.
  - Todos aquellos formatos inherentes a la operación de seguridad interna del inmueble.
- w. Contar con un directorio telefónico de las Instituciones de rescate y salvamento federales, estatales y locales, para el apoyo en caso de contingencias, el cual será entregado por la Unidad Interna de Protección Civil de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT.
- x. Controlar el acceso vehicular según sea el caso, registrando las entradas y salidas en la bitácora establecida por el proveedor a partir del horario que sea establecido por el inmueble, reportar aquellos vehículos que permanezcan en los estacionamientos, así como los que pernoctan.
- y. Revisar los interiores y cajuelas de los vehículos que entren o salgan de los estacionamientos de las Oficinas de Representación.
- z. En ningún caso perder la cordialidad y amabilidad con los visitantes y empleados, por lo que se procederá a reportar cualquier situación fuera de procedimiento al supervisor del servicio, evitando cualquier clase de provocación y enfrentamiento.
- aa. No abandonar su equipo de trabajo en los diferentes puntos de la instalación donde prestan sus servicios.
- ab. Evitar el uso de palabras altisonantes o efectuar señas y movimientos obscenos.
- ac. Evitar llamar por sobrenombre o apodos a sus compañeros o personal del servicio donde se encuentre asignado.
- ad. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, en particular se opondrá a cualquier acto de corrupción y en caso de tener conocimiento de uno deberá denunciarlo.
- ae. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las ordenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento.
- af. Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en el ámbito de su competencia y en términos de los ordenamientos legales aplicables.



**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**  
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

- ag. Los servicios se prestarán tomando en cuenta los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando en todo momento arbitrariedades y violencia, actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y medios disponibles.
- ah. No podrán ausentarse los integrantes de su punto asignado para ir al sanitario, ni algún otro lado, sin autorización previa, quien realizará las gestiones correspondientes para que el punto no se quede descubierto.
- ai. No aceptarán que les sean encargados cualquier tipo de objetos y paquetes ajenos al servicio.
- aj. Actuar de manera inmediata cuando se presente alguna situación de urgencia o delito flagrante, solicitando el apoyo a sus compañeros, actuando conforme a la Ley Nacional del Uso de la Fuerza y demás disposiciones.
- ak. Deberán en todo momento apegar su actuación a los principios de Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y respeto a los Derechos Humanos, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- al. Evitar el ingreso de personas ajenas a las instalaciones con la finalidad de realizar ventas de artículos varios.
- am. Aplicar las normativas en materia de faltas administrativas, reglamentos, bandos municipales y/o Ley de Justicia Cívica o las que apliquen en las distintas localidades de las entidades federativas del país, con motivo de venta de artículos al interior de las instalaciones en las que se proporciona seguridad, protección y vigilancia.

**IV.9. Consignas particulares.**

Dentro de los 30 días hábiles posteriores al inicio de la prestación de los servicios el Supervisor del servicio de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, entregará las consignas específicas y particulares del inmueble objeto de los servicios al Proveedor, debiendo ser analizados por ésta y acordadas entre ambas partes a efecto de que las mismas se apeguen a las funciones inherentes de los integrantes de la empresa de seguridad.

El personal dará cumplimiento a los pliegos de consignas genéricas emitidas por las Oficinas de Representación de la SEMARNAT y a las consignas específicas por unidad tipo y puesto de servicio, las cuales serán elaboradas por el Supervisor del servicio en coordinación con el responsable operativo del servicio de seguridad.

**IV.10. Funciones del Supervisor.**

- a. Supervisar al personal en los puestos que les hayan sido asignados verificando el correcto desempeño de las consignas particulares y específicas que se realicen.



**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**  
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

- b. Atender cualquier llamada de los elementos de seguridad, con el objeto de apoyarlos ante situaciones que salgan de control respecto a la seguridad de los inmuebles.
- c. Mantener una agenda actualizada de los teléfonos de emergencia en cada Oficina de Representación y conocer la forma de cómo establecer contacto inmediato con las autoridades del Sector de Seguridad Ciudadana correspondiente, con el Supervisor del Contrato, Administrador del Contrato y cualquier otra autoridad superior, así como de la compañía a la que pertenece.
- d. Supervisar que el personal que se encuentre presente y debidamente uniformado, así como con el equipo que le haya sido ministrado por la empresa.
- e. y demás funciones que sean previamente acordadas de las reuniones periódicas que se lleven a cabo por el administrador del contrato y/o Supervisor del servicio de la SEMARNAT.

#### IV.11. Inasistencias.

El licitante adjudicado deberá cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por incidencias en la prestación del servicio, a más tardar 120 (ciento veinte) minutos después de haber sido reportados por el Supervisor del Servicio de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, ya sea por vía telefónica y/o correo electrónico institucional, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio de 24X24 o 12X12 horas. De no cubrirse el número total de elementos se procederá a descontar las faltas respectivas y se aplicarán las deducciones establecidas en la tabla de deductivas.

#### IV.12. Programa de Supervisión.

Una vez iniciado el servicio, el personal designado para la supervisión del mismo por parte de la empresa que resulte adjudicada, deberá elaborar y entregar un programa de supervisión mensual dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes; Las problemáticas detectadas durante dicha supervisión se harán del conocimiento dentro del lapso de 2 (dos) horas una vez finalizada la supervisión, al Titular de las Oficinas de Representación, Supervisor del servicio del Inmueble, mediante el informe respectivo que será remitido a los correos electrónicos que se designen para tal fin.

Las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, a través del Supervisor del servicio o a través del Departamento Administrativo (Proveedor) podrán realizar actividades de supervisión para el cumplimiento de los Términos de Referencia durante la vigencia del contrato abierto en presupuesto. Las problemáticas detectadas durante la supervisión se harán del conocimiento mediante informes de supervisión por escrito al responsable operativo del servicio de seguridad dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.



**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**  
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

#### **IV.13. Equipo Operativo.**

Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación con su cargador (radio o telefonía celular) para los elementos en servicio de cada unidad y/o inmueble, a fin de estar en comunicación con su central, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada elemento en servicio).
- Fournitura con porta tolete y porta radio por elemento en servicio.
- Tolete PR-24 (uno por cada elemento en servicio).
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio únicamente para las unidades donde existan dos guardias o más, para comunicación interna en el servicio. Estos radios deben garantizar un enlace y comunicación permanente con cobertura en el inmueble que se preste el servicio y deberán operar las 24 horas del día.

El licitante ganador deberá garantizar la supervisión del servicio valiéndose por sus propios medios a través de los recursos que su representada disponga e informará al Titular de las Oficinas de Representación, Supervisor del servicio del Inmueble.

#### **IV.14. Generación de Reportes:**

El licitante adjudicado presentará al Administrador del Contrato lo siguiente:

- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles del inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo con el que proporcionará el servicio.
- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles del inicio de la prestación del servicio el plan de seguridad de reacción ante contingencias por cada inmueble.
- Entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de las Fatigas de asistencia (**ANEXO 2**), compulsas y sanción, en original, y al término de cada mes se integrará un Reporte Mensual de Asistencia (**ANEXO 3**) que deberá entregar el proveedor al Administrador del Contrato y/o en este caso al servidor público que designe, para su firma dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a su recepción, salvo que solicite correcciones lo que interrumpirá el plazo señalado, hasta en tanto sean subsanadas.
- Entregar, dentro de los 10 días hábiles al del inicio de la prestación del servicio, copia simple de los contratos con empresas de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o



Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

comunicación satelital a nombre del licitante y la cantidad de equipos que deberá cubrir en la partida que se le adjudicó.

- Cada 3 meses deberá entregar copia de cada una de las CIP o comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir con el personal que se encuentra prestando el servicio, misma que deberá proporcionarse dentro de los primeros 5 días hábiles del inicio de cada trimestre.

El Licitante que resulte adjudicado deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado hacia las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, con motivo de descuido o impericia por parte del personal de seguridad.

#### IV.15. Supervisión por parte del Proveedor.

El Proveedor, conforme su capacidad en materia operativa realizará las supervisiones que sean necesarias en lo referente a la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección.

En caso de que se advierta algún problema en la prestación del servicio de seguridad de carácter operativo, el Proveedor comunicará vía correo electrónico a la brevedad al Titular de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, al Administrador del Contrato y al Supervisor del servicio, para que en un término de dos horas sea atendida dicha problemática.

Se podrán realizar reuniones periódicas por conducto de los administradores del contrato abierto, que serán convocadas por cualquiera de ellos en el momento que se requiera, a efecto de verificar la manera en la que se lleva a cabo la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección, elaborando un acta o minuta de cada reunión en la que quede asentado los acuerdos que se generen por ambas partes.

#### IV.16. Reporte de Incidencias.

El plicitante ganador a través de sus responsables de servicio deberá reportar incidentes en un término de dos horas, proporcionar información completa y recibir instrucciones del responsable operativo del servicio de seguridad o de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, beneficiarios (as) y visitantes. Además, deberá mantener absoluta discreción sobre los informes generados.

Avisar en un término de dos horas al Titular de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, al Administrador del Contrato y al Supervisor del servicio y al Licitante de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio que pueda poner en riesgo la operación de los servicios, el patrimonio Institucional y/o la imagen de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico de cada Unidad



**Unidad de Administración y Finanzas**  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

Administrativa).

Asimismo, elaborará el informe por escrito de la incidencia dirigido al Titular de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, al Administrador del Contrato y al Supervisor del servicio, responsable operativo del servicio de seguridad, de acuerdo al formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

**V.- NORMAS Y CERTIFICACIONES.**

NOM-001-STPS-2008	Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo, condiciones de seguridad.
NOM-002-STPS-2010	Condiciones de seguridad prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
NOM-019-STPS-2011	Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo funciones y actividades.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
ISO 18788:2015	Sistema de gestión de las operaciones de seguridad privada - Requisitos con orientación para su uso.
ISO 18788:	Sistemas de gestión de operaciones.
ISO 3100 versión 2009:	Gestión de Riesgos - Principios y Guías.
ISO 9001:2015 NMX-CC-9001-IMNC-2015	(Sistema de Gestión de Calidad) con el siguiente alcance Servicio de Seguridad Intramuros; Protección a Personas, Seguridad en Traslado de Valores y Seguridad Pública.

**Nota:** Las normas y certificaciones que se mencionan son enunciativas y no limitativas, las cuales se tomarán en cuenta por el área requirente (SEMARNAT), para la evaluación binaria, siendo las básicas y elementales que deban tener las empresas para prestar los servicios de seguridad privada.

**VI.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

Se debe presentar la autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada, vigente para prestar el servicio de seguridad privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes)

Asimismo debe presentar Autorización o registro expedido por la autoridad competente, de conformidad con la legislación federal y/o estatal vigente para prestar el servicio de seguridad privada, o sus equivalentes.



**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**  
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

En el caso de que los permisos estén en proceso de revalidación se tomarán como válidos si se anexa la documentación que acredite el pago de los derechos correspondientes.

Cabe mencionar, que en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de contratación.

Asimismo, deberá presentar el acta de verificación por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

**Nota: En caso de no presentar cualquiera de los dos permisos, será motivo de desechamiento.**

## VII. VIGENCIA.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del contrato será a partir de su firma dentro de los 15 días posteriores a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

### VII.1. Acta de instalación y término de los servicios.

Una vez adjudicado, se deberá realizar el Acta de Instalación de los servicios en cada una de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, la cual deberá ser elaborada y firmada por el proveedor así como por el Supervisor del servicio que sea designado en cada inmueble, con la finalidad de dejar constancia del inicio de los servicios de seguridad, vigilancia y protección que se prestan a la Secretaría.

Cabe mencionar, que dicha diligencia se deberá realizar del mismo modo al término de los servicios, a fin de que dicha documentación forme parte del soporte documental de los mismos.

## VIII. Forma y condiciones de pago.

El pago de los servicios se cubrirá a mes vencido, esto con cargo al recurso administrado por la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, mediante el Código Operativo 20 (CO20), dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el proveedor reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la SEMARNAT pospondrá al proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dichos pagos se harán contra los servicios que el proveedor acredite haber prestado a entera satisfacción del administrador del contrato.



**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**  
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

Para efecto del pago de la pena convencional, el proveedor deberá presentar el CFDI de ingreso para pago de los servicios prestados, acompañada de una nota de crédito o CFDI de egresos, por el monto de la pena convencional previamente determinada por el administrador del contrato, a fin de que se aplique al CFDI de ingreso la deducción que corresponda conforme a la nota de crédito.

El administrador del contrato o quien esté designe, será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al proveedor por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir vía correo electrónico o en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

<b>El CFDI será expedido a nombre de:</b>	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>RFC:</b>	SMA941228GUB
<b>Domicilio fiscal:</b>	Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:gerardo.hernandezl@semarnat.gob.mx">gerardo.hernandezl@semarnat.gob.mx</a> , <a href="mailto:ernesto.villanueva@semarnat.gob.mx">ernesto.villanueva@semarnat.gob.mx</a> y <a href="mailto:ricardo.olmedo@semarnat.gob.mx">ricardo.olmedo@semarnat.gob.mx</a>

Los conceptos de facturación serán los siguientes:

Costo del servicio de seguridad, vigilancia y protección.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

**Nota:** El proveedor deberá emitir una factura por los servicios prestados por cada inmueble (Oficina de Representación de la SEMARNAT).



**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**  
**Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles**

**IX. ANTICIPO.**

Para el presente procedimiento de contratación no aplica la entrega de anticipo.

**a. Tipo de Moneda:**

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).

**b. Precio.**

Los precios serán fijos conforme a lo ofertado por el posible proveedor, durante la vigencia del contrato.

**X. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.**

La SEMARNAT pagará el Impuesto al Valor Agregado en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes; por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos por cualquier otro concepto que se generen serán por cuenta del proveedor.

**XI. TIPO DE CONTRATO.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, la modalidad del contrato será abierto por presupuesto, debido al uso reiterado del servicio.

A continuación, se indica el presupuesto mínimo y máximo establecido para la prestación del servicio en cada partida, mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
1 Noroeste	33801	Servicios de vigilancia	\$1,266,349.60	\$3,165,873.99
2 Noreste	33801	Servicios de vigilancia	\$140,705.51	\$351,763.78
3 Occidente	33801	Servicios de vigilancia	\$1,055,291.32	\$2,638,228.29
4 Oriente	33801	Servicios de vigilancia	\$703,527.55	\$1,758,818.87
5 Centro-Norte	33801	Servicios de vigilancia	\$984,938.56	\$2,462,346.41
6 Centro-Sur	33801	Servicios de vigilancia	\$422,116.52	\$1,055,291.31
7 Suro-Este	33801	Servicios de vigilancia	\$351,763.77	\$879,409.42





**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**  
**Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles**

<b>8</b>	<b>33801</b>	Servicios de vigilancia	\$1,195,996.83	\$2,989,992.08
		<b>Subtotal</b>	<b>\$6,120,689.66</b>	<b>\$15,301,724.14</b>
		<b>IVA</b>	<b>\$979,310.35</b>	<b>\$2,448,275.86</b>
		<b>Total</b>	<b>\$7,100,000.00</b>	<b>\$17,750,000.00</b>

**XII. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN.**

El procedimiento de contratación será una Licitación Pública, al amparo de los artículos 26, fracción I y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás correlativos de su reglamento.

Cabe señalar, que dicho servicio consta de **(8) ocho** partidas para cada una habrá un ganador, es decir podrá ser un licitante por partida completa, aclarando que cualquier licitante puede ganar más de una partida, en la modalidad de contrato abierto en presupuesto mínimo y máximo.

La adjudicación se asignará al licitante que oferten el precio más bajo, de acuerdo al criterio de evaluación binaria.

**XIII. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

Prestar los servicios de conformidad con las características, especificaciones y plazos señalados en los presentes Términos de Referencia.

- a.** Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato y/o de los supervisores de cada inmueble.
- b.** No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- c.** Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- d.** Deberá devolver a la SEMARNAT toda documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión del proveedor o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la prestación del servicio.



**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**  
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

- e. Responder por los daños que el personal del proveedor llegará a ocasionar durante la prestación del servicio.
- f. Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado para su pago, acompañado de su extensión XML y verificación, esto de acuerdo a lo establecido en el numeral VII de los Términos de Referencia.
- g. Responder por la calidad de los servicios, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que los servicios cumplan con las normas de referencia señaladas en los presentes Términos de Referencia.
- h. Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.
- i. Contar con el personal necesario, infraestructura, equipo y transporte para realizar la prestación del servicio en el sitio establecido.
- j. Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de la SEMARNAT.
- k. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- l. De comprobarse que por negligencia u omisión, por parte del proveedor adjudicado, exista algún robo, extravío o pérdida de un bien mueble que figure en los inventarios de la Secretaría, el proveedor, cubrirá con la sustitución del bien por uno igual o de mejores características (nuevo) o se hará responsable del importe total del bien de que se trate de acuerdo a su valor de inventario, contando para tal efecto con 30 días naturales a partir de la notificación por escrito del Administrador del Contrato, y entregado al representante legal del proveedor. En caso de que el proveedor no cubra el monto antes mencionado, en los tiempos acordados, la Secretaría descontará administrativamente del precio del servicio, la cantidad exacta del costo de los bienes por concepto de adeudos por pérdida de bienes

#### XIV.- GARANTÍAS.

##### XIV.1. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proveedor se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE la cual se hará efectiva





**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**  
**Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles**

de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y será entregada a la SEMARNAT dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, por lo que gestionará una fianza expedida por una institución autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del contrato, la cual deberá mantener vigente hasta la terminación del mismo. Dicha fianza deberá ser entregada a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

El proveedor queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT.

En el supuesto de que la SEMARNAT y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar el servicio pactado en el instrumento legal correspondiente, previa anuencia del proveedor, éste se obligará a garantizar la entrega mediante endoso en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y a entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio modificatorio respectivo y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del proveedor a entera satisfacción de la SEMARNAT, ésta, a través del administrador del contrato, procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **XIV.2. Garantía de vicios ocultos.**

De conformidad con el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los proveedores quedarán obligados a responder de los defectos, vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo.

#### **XV. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Gerardo Hernández Lomelí, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles o quien lo sustituya en el cargo, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

#### **XVI. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.**



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Unidad de Administración y Finanzas**  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

La supervisión del servicio será realizada en cada inmueble por las siguientes personas servidoras públicas:

No.	Oficina de Representación	Nombre del Supervisor del servicio	Correo electrónico
1	Aguascalientes	Luis Felipe Ruvalcaba Arellano	<a href="mailto:felipe.ruvalcaba@semarnat.gob.mx">felipe.ruvalcaba@semarnat.gob.mx</a>
2	Baja California	Ricardo Cárdenas Gutiérrez	<a href="mailto:ricardo.cardenas@semarnat.gob.mx">ricardo.cardenas@semarnat.gob.mx</a>
3	Baja California Sur	Raúl Rodríguez Quintana	<a href="mailto:raul.rodriguez@semarnat.gob.mx">raul.rodriguez@semarnat.gob.mx</a>
4	Campeche	César Uriel Romero Herrera	<a href="mailto:cesar.romeroh@semarnat.gob.mx">cesar.romeroh@semarnat.gob.mx</a>
5	Coahuila	Jose Armando Guerrero Viesca	<a href="mailto:armando.guerrero@semarnat.gob.mx">armando.guerrero@semarnat.gob.mx</a>
6	Colima	Humberto Santa Ana Retana	<a href="mailto:humberto.retana@semarnat.gob.mx">humberto.retana@semarnat.gob.mx</a>
7	Chiapas	Guadalupe De La Cruz Guillén	<a href="mailto:guadalupe.delacruz@semarnat.gob.mx">guadalupe.delacruz@semarnat.gob.mx</a> X
8	Chihuahua	Marcos Delgado Ríos	<a href="mailto:marcos.delgadorios@semarnat.gob.mx">marcos.delgadorios@semarnat.gob.mx</a> X
9	Durango	Marco Antonio Ávila Chavez	<a href="mailto:antonio.avilac@semarnat.gob.mx">antonio.avilac@semarnat.gob.mx</a>
10	Guanajuato	Eduardo Vázquez Ávila	<a href="mailto:eduardo.vazquez@semarnat.gob.mx">eduardo.vazquez@semarnat.gob.mx</a>
11	Guerrero	No requiere el servicio toda vez que ocupa inmueble compartido con otras dependencias gubernamentales federales	
12	Hidalgo	Jannet Martínez Monzalvo	<a href="mailto:jannet.martinez@semarnat.gob.mx">jannet.martinez@semarnat.gob.mx</a>
13	Jalisco	Raúl Rodríguez Rosales	<a href="mailto:raul.rodriguezr@semarnat.gob.mx">raul.rodriguezr@semarnat.gob.mx</a>
14	Estado de México	Antonio Reyna Cabrera	<a href="mailto:antonio.reyna@semarnat.gob.mx">antonio.reyna@semarnat.gob.mx</a>
15	Michoacán	Carlos Alberto García Salgado	<a href="mailto:carlos.garcia@semarnat.gob.mx">carlos.garcia@semarnat.gob.mx</a>
16	Morelos	Juan Ramón Acosta Cebreros	<a href="mailto:juan.acosta@semarnat.gob.mx">juan.acosta@semarnat.gob.mx</a>
17	Nayarit	Xitle Xanitzin González Domínguez	<a href="mailto:xitle.gonzalez@semarnat.gob.mx">xitle.gonzalez@semarnat.gob.mx</a>
18	Nuevo León	No requiere el servicio toda vez que está en Palacio Federal, y el INDAABIN otorga el servicio	
19	Oaxaca	Abraham Sánchez Martínez	<a href="mailto:abraham.sanchez@semarnat.gob.mx">abraham.sanchez@semarnat.gob.mx</a>
20	Puebla	Fernando Silva Triste	<a href="mailto:fernando.silva@semarnat.gob.mx">fernando.silva@semarnat.gob.mx</a>
21	Querétaro	Lucitania Servin Vazquez	<a href="mailto:lucitania.servin@semarnat.gob.mx">lucitania.servin@semarnat.gob.mx</a>
22	Quintana Roo	Yolanda Medina Gamez	<a href="mailto:yolanda.medina@semarnat.gob.mx">yolanda.medina@semarnat.gob.mx</a>
23	San Luis Potosí	Angélica Montañez Rivera	<a href="mailto:angelica.montanez@semarnat.gob.mx">angelica.montanez@semarnat.gob.mx</a> X
24	Sinaloa	No requiere el servicio toda vez que cuentan con sistema de alarma	
25	Sonora	Juan Manuel Vargas López	<a href="mailto:juanmanuel.vargas@semarnat.gob.mx">juanmanuel.vargas@semarnat.gob.mx</a> X
26	Tabasco	Salvador Heredia Dominguez	<a href="mailto:salvador.heredia@semarnat.gob.mx">salvador.heredia@semarnat.gob.mx</a>
27	Tamaulipas	No se requiere el servicio toda vez que se encuentra en Palacio Federal	
28	Tlaxcala	Iliana Castillo Algarra	<a href="mailto:iliana.castillo@semarnat.gob.mx">iliana.castillo@semarnat.gob.mx</a>
29	Veracruz	David Figueroa Bustos	<a href="mailto:david.figueroa@semarnat.gob.mx">david.figueroa@semarnat.gob.mx</a>
30	Yucatán	Jaynet González Alvarado	<a href="mailto:jaynet.gonzalez@semarnat.gob.mx">jaynet.gonzalez@semarnat.gob.mx</a>



**Unidad de Administración y Finanzas**  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

31	Zacatecas	José Luis Rodríguez León	luis.leon@semarnat.gob.mx
----	-----------	--------------------------	---------------------------

Cabe mencionar, que las personas servidoras públicas antes referidas supervisarán y aceptarán los servicios conforme a las siguientes actividades de supervisión:

Actividades de supervisión	Términos en que se llevará a cabo la supervisión
Plan de trabajo	Que el personal del proveedor cumpla las actividades establecidas, de acuerdo a las consignas generales, particulares y específicas que se detallen en los términos de referencia, así como en el plan de trabajo del proveedor.
Diligencia en el servicio	Que los servicios de seguridad, vigilancia y protección asignados o aquellos que surjan de una emergencia o sean requeridos por demanda, se realicen con diligencia, utilizando los procedimientos y protocolos que permitan la continuidad de las actividades de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT.
Equipo operativo	Que el personal del proveedor cuente con el equipo requerido para el cumplimiento del servicio y el conocimiento del manejo de las mismas para su uso eficiente.
Entrega de tarjetas informativas y/o partes de novedades	Que el proveedor entregue de acuerdo al periodo establecido, en tiempo y forma, las tarjetas informativas, partes de novedades e informes respectivos de los servicios.

En caso de que no existan deficiencias o atrasos en el servicio prestado, el supervisor emitirá una carta de conformidad, la cual será remitida al administrador del contrato, para su trámite de pago; caso contrario, elaborará un reporte de incidencias, donde conste el atraso y/o la deficiencia del servicio, así como su recurrencia.

**Nota:** De existir algún cambio de las personas servidoras públicas designadas como supervisores estas mismas o quien las sustituya en el cargo, deberán de informar al Administrador del Contrato, a través de los siguientes correos electrónicos institucionales: [gerardo.hernandezl@semarnat.gob.mx](mailto:gerardo.hernandezl@semarnat.gob.mx), [ernesto.villanueva@semarnat.gob.mx](mailto:ernesto.villanueva@semarnat.gob.mx) y [ricardo.olmedo@semarnat.gob.mx](mailto:ricardo.olmedo@semarnat.gob.mx).

**XVII. PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, el proveedor deberá cumplir con la prestación del servicio en los tiempos y términos previstos en los presentes Términos de Referencia, en caso de incumplimiento, se le aplicará la siguiente pena convencional:

Motivo	Penal diaria por atraso (días naturales)	Cálculo
Por iniciar con atraso el servicio de seguridad, vigilancia y protección	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena



**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**  
**Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles**

requerido, conforme a lo establecido en las consignas generales, particulares y específicas.		será aplicada por día de atraso.
Por no cumplir con los horarios de servicio establecidos para el personal en sus tres categorías que se contemplan en los términos de referencia. Este personal contará con una tolerancia máxima de 120 minutos para registrar su entrada en las fatigas de asistencia; en caso de que el personal exceda la tolerancia, esta se actualizará como un atraso en el cumplimiento de los horarios.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será aplicada por la inasistencia.
Por no contar dentro del tiempo establecido con el uniforme completo necesario para la realización del servicio de seguridad, vigilancia y protección.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.
Por no entregar copia de los pagos bimestrales que realice al Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondientes al personal que se encuentra prestando el servicio en la SEMARNAT.	1% (uno por ciento)	1% de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad.

### **XVIII. DEDUCCIONES AL PAGO.**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en





**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**  
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia, se aplicarán las deductivas siguientes, por cada ocasión en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación:

Motivo	Deductiva (días naturales)	Cálculo
Por no realizar adecuadamente las consignas generales, particulares y específicas establecidas en los términos de referencia.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó con deficiencia la rutina, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por realizar las actividades previstas en las consignas generales, particulares y específicas de manera deficiente, que no correspondan a lo solicitado y que impliquen una afectación y/o daño a la dependencia.	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó la actividad deficiente por el valor de la afectación y/o daño, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por no contar con el equipo operativo necesarios para realizar los servicios	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, por el número de días que tarde en contar con el equipo operativo, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por no entregar dentro de los 5 días naturales del mes siguiente, las carpetas de los servicios realizados mensualmente (fatigas de asistencia, reportes mensuales de asistencia y demás documentación mencionada en los términos de referencia).	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, por el número de días que tarde en contar con las carpetas de los servicios, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.
Mantener un puesto de servicio por más de 24 horas con el mismo personal, dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó la actividad deficiente por el valor de la afectación y/o daño, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Las deducciones al pago serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las deducciones al pago determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 20% del monto máximo del contrato.

Las deducciones al pago se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al administrador del contrato.

**XIX. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.**



**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**  
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

En términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la SEMARNAT, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

El plazo de suspensión, será fijado por la SEMARNAT; a su conclusión, la entidad podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

## **XX. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El proveedor contará con una póliza de responsabilidad civil vigente o bien un endoso. En caso de que cuente con una, y siempre que se designe a la SEMARNAT como beneficiario principal, deberá exhibir original y copia para el expediente de la póliza debidamente pagada, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. Dicha póliza deberá cubrir el equivalente al 10% del monto máximo del contrato, que cubrirá los posibles daños que pueda ocasionar el personal del proveedor a las instalaciones de la SEMARNAT o a terceros, así como los gastos médicos que llegaran a generarse.

El documento deberá ser entregado en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del proveedor.

Una vez ocurrido el evento, el proveedor tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar los pagos de los daños directamente a la SEMARNAT y/o terceros implicados, o iniciar las gestiones ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a los terceros implicados.

## **XXI. RELACIÓN LABORAL.**

El proveedor acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los servicios a que se refieren los presentes Términos de Referencia, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a la Ley Federal del Trabajo.

Por lo mismo, el proveedor exime a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la SEMARNAT, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor



**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**  
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

como intermediario, por lo que la SEMARNAT no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT.

Elaboró

Revisó



**Silvio Ernesto Villanueva Salado**  
Subdirector de Seguridad Integral



**Gerardo Hernández Lomelí**  
Director de Servicios y Mantenimiento  
de Inmuebles

Autorizó



**Manuel García Arellano**  
Director General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios





# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

0001

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT

Ciudad de México a 29 de mayo de 2024

Licitación Pública Electrónica Nacional: No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

En relación a la convocatoria de fecha 14 de mayo de 2024; emitida por la convocante, a través de Compranet, relativa a la **Licitación Pública Electrónica Nacional** Número de Procedimiento en Compranet No. **LA-16-512-016000997-N-64-2024** para La Contratación del **"Servicio De Seguridad, Vigilancia Y Protección en las Oficinas De Representación y Gestión Territorial en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán Y Zacatecas"**-El que Suscribe José Luis González Hernández en mi carácter de Representante Legal a nombre de la Persona Moral **Seguridad y Control Alet S.A. de CV**, me permito manifestar lo siguiente:

Declaro Bajo Protesta De Decir Verdad y con la Representación Legal que ostento, que presento una Descripción Amplia de los Servicios Ofertados, conforme a las especificaciones contenidas en el "Anexo Técnico", reconociendo su cumplimiento.

### I. NOMBRE DEL SERVICIO.

Servicio de seguridad, vigilancia y protección en las Oficinas de Representación en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

**Nota: El servicio de seguridad, vigilancia y protección no fue requerido en las Oficinas de Representación en los Estados de Guerrero, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas, ya que en algunos casos las oficinas se encuentra dentro de recintos de algún inmueble de gobierno local o federal.**





# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

0002

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

## II. OBJETO.

El objeto es vigilar y proteger el patrimonio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las Oficinas de Representación, en el que se incluyen, equipos de cómputo, así como sus accesorios, vehículos, información, documentación y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

Prevenir todo daño que se pudiera causar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las Oficinas de Representación, así como la salvaguarda de sus trabajadores y usuarios.

Mantener el orden y la seguridad en las diferentes Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan.

Participar en dispositivos de seguridad implementados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las Oficinas de Representación, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas e informar de inmediato al Administrador del contrato de cualquier incidente.

## III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Seguridad y Control Alet S.A. de C.V entregara la cotización por los servicios de seguridad, vigilancia y protección de acuerdo al formato de cotización (ANEXO 1).

## IV. METODOLOGÍA.

Seguridad y Control Alet S.A. de C.V. prestará los servicios en los siguientes inmuebles:

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	
Partida 1 (Noroeste)	
Baja California	Calle 16 No. 1071, Col. Libertad, entre Azueta y Luis Moya Colonia Libertad, Tijuana Baja California, C.P. 22400.
Baja California Sur	Melchor Ocampo No.1045 E/Lic Verdad y Marcelo Rubio, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23000.
Chihuahua	Calle Urano No. 4503, Col. Satélite, C.P. 31104, Chihuahua, Chih.





**SEGURIDAD Y CONTROL  
ALET SA DE CV**

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

0003

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

<b>Durango</b>	Boulevard Durango No. 198, Colonia Jalisco, C. P. 34170, Ciudad de Durango, Dgo.
<b>Sinaloa</b>	Calle Cristóbal Colón 144 Ote., Col. Centro, C.P 80000, Culiacan, Sinaloa.
	Av. Puerto de Mazatlán y Puerto de Guaymas, Col. Parque Industrial Alfredo V., Bonfil, C.P. 82050, Mazatlán, Sinaloa
	Belisario Domínguez No. 651, Entre Tenoztitlán y Cuauhtémoc, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa.
<b>Partida 2 (Noreste)</b>	
<b>Coahuila</b>	Boulevard Fundadores, No. 7640, Colonia el Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila
<b>Partida 3 (Occidente)</b>	
<b>Colima</b>	Victoria No. 360, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.
<b>Jalisco</b>	Av. Alcalde No. 500 pisos 2 y 8, Palacio Federal, Col. Alcalde Barranquitas, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.
	Calle Paraguay No. 1259, Col. 5 de diciembre, C.P. 48350, Puerto Vallarta, Jalisco.
<b>Michoacán</b>	Periodista Bustamante No. 222, Col. Rinconada del Valle, C.P. 58190, Morelia, Michoacán
	Ibarra No. 28, Col. Ibarra, C.P. 61609, Pátzcuaro, Michoacán
<b>Nayarit</b>	Av. Allende No. 110 Ote. Col. Centro, CP. 63000, Tepic, Nayarit
	Del Mar No. 30-B, Marina, Ribera Nayarit, C.P. 63732, La Cruz de Huanaquiste, Bahía de Banderas, Nayarit.
<b>Partida 4 (Oriente)</b>	
<b>Hidalgo</b>	Bldv. Everardo Marquez No. 612 Col. Los Maestros, C.P 42092, Pachuca de Soto, Hgo.
<b>Puebla</b>	Av. 15 de Mayo No. 2929-A, Colonia Las Hadas, Mundial 86, C.P. 72070, Puebla, Puebla
<b>Tlaxcala</b>	Calle 37 No. 403, Col. Loma Xicotencatl, C.P 90062, Tlaxcala, Tlaxcala.
<b>Veracruz</b>	Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Colonia Ferrocarrilera, C.P. 91120, Xalapa, Veracruz.





# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

0004

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

Partida 5 (Centro-Norte)	
<b>Aguascalientes</b>	Av. Francisco I. Madero No. 344, Colonia Zona Centro, C. P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.
<b>Guanajuato</b>	Londres No. 404, Col. Andrade, C.P. 37370, León, Guanajuato.
<b>Querétaro</b>	Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Interior 16, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qto.
<b>San Luis Potosí</b>	Vista Hermosa No. 480, col. Las Águilas, C.P. 78260, San Luis Potosí, S.L.P.
<b>Zacatecas</b>	Calle Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
Partida 6 (Centro-Sur)	
<b>Estado de México</b>	And. Valentín Gómez Farías No 108, Colonia San Felipe Tlalnimilolpan, Toluca, Estado De México, C.P. 50250.
<b>Morelos</b>	Calle Primavera No 12 Col. Lomas De Chamilpa, C.P 62216, Cuernavaca, Morelos.
Partida 7 (Suro-Este)	
<b>Chiapas</b>	Libramiento Nte. Pte. No. 2851, Col. Miravalle, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29039.
<b>Oaxaca</b>	Calle Sabinos número 402, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Partida 8 (Sureste)	
<b>Campeche</b>	Calle República Salvador No. 85-B, Entre Calle Querétaro y Coahuila, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, Campeche, Camp.
<b>Quintana Roo</b>	Av. Insurgentes No. 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo.
	Boulevard Kukulcán Km. 5.5 de la Zona Hotelera, C.P. 77500, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo.
<b>Tabasco</b>	Av. Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.





**SEGURIDAD Y CONTROL  
ALET SA DE CV**

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

0005

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

Yucatán	Calle 59 B por Avenida Zamna Número 238, Edificio B, Fraccionamiento Yucalpetén, C.P. 97238, Yucatán.
---------	---

La SEMARNAT se reserva el derecho de Adicionar y/o retirar del listado anterior inmuebles de acuerdo a sus requerimientos y necesidades. Para tal efecto, el administrador del contrato notificará por escrito al proveedor las modificaciones que se lleven a cabo.

El proveedor adjudicado deberá realizar al inicio del servicio, un recorrido físico a los inmuebles, con el objetivo de identificar activos (personas, procesos, infraestructura y equipos e información, etc.) de las Oficinas de Representación y sus posibles amenazas, que permitan determinar posiciones o puestos de servicio por inmueble.

**IV.1. Posiciones a cubrir por inmueble.**

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato abierto en presupuesto serán de conformidad a los presentes Términos de Referencia.

PARRIDAS (REGIONES)	OFICINAS DE REPRESENTACIÓN	DOMICILIO DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO	COBERTURA REQUERIDA						TOTAL DE SERVIDORES
			TURNOS DE 24 HORAS		TURNOS DE 8 HORAS				
			LUNES A VIERNES	SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS	LUNES A VIERNES		SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS		
				DIURNO	NOCTURNO	DIURNO	NOCTURNO		
1 NOROESTE	Baja California	Calle 16 #1071, Col. Libertad, entre Azuata y Luis Moya, Col. Elibertad, Tijuana, Baja California, C.P. 22400.	2	2	0	0	0	0	4
	Baja California Sur	Melchor Ocampo #1045 E/Lic. Verdad y Marcelo Rubio, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur, C.P.23000.	0	0	2	1	1	1	5
	Chihuahua	Calle Urano N°4503, Col. Satélite, C.P. 31104, Chihuahua, Chih.	0	0	1	1	1	1	4
	Durango	Bld. Durango #198, col. Jalisco, C.P. 3470, Ciudad de Durango, Dgo.	1	1	0	0	0	0	2



# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UNB

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

0006

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

	Sinaloa	Calle Cristóbal Colón No. 144 Ote., Col. Centro, CP 80000, Culiacán, Sinaloa.	1	0	0	0	0	0	1
	Sinaloa	Av. Puerto de Mazatlán y Puerto De Guaymas, Col. Parque Industrial Alfredo V. Bonifá, C.P. 82050, Mazatlán Sinaloa.	1	0	0	0	0	0	1
	Sinaloa	Bulbario Domínguez No. 651, Entre Tenochtitlán y Cuauhtémoc, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa.	1	0	0	0	0	0	1
<b>2</b>	<b>NORESTE</b>								
	Coahuila	Boulevard Fundadores, No. 7650, Colonia El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila De Zaragoza.	1	1	0	0	0	0	2
	Colima	Victoria 360, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.	1	1	0	0	0	0	2
	Jalisco	Av. Alcalde No. 500, pisos 2 y 3, Palacio Federal, Col. Alcalde Barranquitas, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.	0	0	1	0	0	0	1
	Jalisco	Calle Paraguay No. 1259, Col. 5 de diciembre, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48350.	1	1	1	0	0	0	3
<b>3</b>	<b>OCCIDENTE</b>								
	Michoacán	Periodista Bustamante Nº 222, Col. Rinconada del Valle, C.P. 58190, Morelia Michoacán.	1	1	1	0	0	0	3
	Michoacán	Cañada Ibarra Nº 28 Col. Ibarra, C.P. 61609, Pátzcuaro Michoacán.	1	1	1	0	0	0	3
	Nayarit	Av. Allende No. 110 Ote, Col. Centro, CP 63000, Tepic, Nayarit.	0	0	2	0	0	0	2
	Nayarit	Del Mar No. 30-B, Marina Rivera Nayarit, CP 63732, La Cruz de Huonacaxtle, Bahía de Banderas, Nayarit.	0	0	1	0	0	0	1
<b>4</b>	<b>ORIENTE</b>								
	Hidalgo	Bvto. Everardo Márquez No. 612 Col. Los Maestros, Pachuca De Soto, Hgo., C.P. 42092.	1	1	0	0	0	0	2
	Puebla	Avenida 15 de Mayo, Número 2929 - A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Puebla, Puebla, C.P. 72070.	2	2	0	0	0	0	4





# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

0007

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAVARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

0	Tlaxcala	Calle 37 No 403, Col. La Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90062.	1	1	0	0	0	0	2
0	Veracruz	Av. Lazaro Cárdenas No. 1500, Colonia Ferrocarrilera, C.P. 91120, Xalapa, Ver.	1	1	0	0	0	0	2

PARTIDAS (DECIMALES)	ORIGENAS DE REPRESENTACION	DOMICILIO DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO	COBERTURA REQUERIDA						TOTAL DE ELEMENTOS
			TURNOS DE 24 HORAS		TURNOS DE 8 HORAS				
			TURNOS A VIERNES	SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS	TURNOS A VIERNES		SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS		
				DIURNO	NOCTURNO	DIURNO	NOCTURNO		
5 CENTRO-NORTE	Aguascalientes	Av. Francisco I. Madero No. 344, Col. Zona Centro, Aguascalientes, C.P. 20000, Aguascalientes.	0	0	1	0	0	1	4
	Guanajuato	Londres 404, Col. Andrade, León, Gto, C.P. 37370.	1	1	0	0	0	0	2
	Querétaro	Ignacio Perez No. 50, SUR Int: 16, COL. Centro, C.P. 76000, Querétaro.	1	1	0	0	0	0	2
	San Luis Potosí	Vista Hermosa #480, Col. Las Águilas, C.P. 78260, San Luis Potosí, S.L.P.	2	2	0	0	0	0	4
	Zacatecas	Calle Aquiles Sardán No. 4, Col. Centro Cuadalupe, Zacatecas, C.P. 98600.	1	1	0	0	0	0	2
6 CENTRO-SUR	Estado de México	And. Valentín Gómez Farías No. 108, Colonia San Felipe Tlalimilolpan, Toluca, Estado de México, C.P. 50250.	2	2	0	0	0	0	4
	Morelos	Calle Primavera Número 12, Colonia Lomas De Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.	1	1	0	0	0	0	2
7 SURO-ESTE	Chiapas	Libramiento Norte Poniente # 285, Colonia Miravalle, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas C.P. 29039.	1	1	1	0	0	0	3
	Oaxaca	Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050.	1	1	0	0	0	0	2





# SEGURIDAD Y CONTROL

## ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

0008

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

ESTADO	CALLE	COORDENADAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
SURESTE	Campeche	Calle República del Salvador No. 85 entre calle Querétaro y calle Coahuila Barrio Santa Ana cp. 24050, Campeche, Camp.	0	0	1	0						
	Quintana Roo	Av. Insurgentes No. 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Othon P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo.	0	0	1	1						
		Bvld. Kukulcan Km. 5.5 de la Zona Hotelera, Benito Juarez, Cancun, Quintana Roo.	0	0	2	1						
	Tabasco	Avenida Pasco De La Sierra No. 615, Colonia Reforma, Villahermosa, Centro, Tabasco.	2	2	0	0						
	Yucatán	Calle 59 B Por Avenida Zamna No. 238 Edificio "B" Fraccionamiento Yucalpetén, C.P. 97238, Yucatán.	1	1	0	0						2

### IV.2. Perfil de los Elementos de Seguridad.

Seguridad y Control Alet S.A. de C.V quien prestara el servicio de seguridad, vigilancia y protección, contara elementos de seguridad y un Supervisor único para todas las Oficinas de Representación, quienes deberán cumplir con los perfiles que a continuación se describen:

#### Perfil del Elemento de Seguridad.

- Sexo: Masculino o femenino. (Contar con al menos 20% de personal femenino, buscando alcanzar la paridad de género).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.





# SEGURIDAD Y CONTROL ALERTA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

0000

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

- Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.

## Perfil del Supervisor de Seguridad.

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Contar con cursos en materia de seguridad.
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa).
- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizable y que acudan ante emergencia de inmediato.

## IV.3. Uniformes.

Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del proveedor, sin cargo para las Oficinas de Representación de la SEMARNAT y estarán integrados por lo siguiente:

### Hombres:

- Pantalón para Hombre.
- Camisola de manga larga o corta para Hombre, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.





# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00010

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

## Mujeres:

- Pantalón para Mujer.
- Camisola de manga larga o corta para Mujer, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

## IV.4. Uniforme Complementario.

Sólo para elementos que cubren puesto de servicio exterior y en temporada de lluvias

- Botas de hule para lluvia.
- Impermeable o manga para lluvia.





# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00011

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN ACUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

**Seguridad y Control Alet S. A. de C.V.** dotara a los elementos que otorguen el servicio, los uniformes necesarios para el desempeño del mismo, al inicio de la prestación del servicio, debiendo garantizar que los uniformes que porten los elementos se encuentren en óptimas condiciones y presentables (que no estén visiblemente deteriorados, tallas excesivas, sucios o incompletos).

#### IV.5. Adiestramiento y Capacitación.

**Seguridad y Control Alet S.A. de C.V** Proporcionara adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada y/o en su caso la normatividad que aplique en dicha materia de acuerdo a la región donde se prestará el servicio.

Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad" a nombre del proveedor, debidamente presentado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el mismo deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta, debiendo contener el acuse de recibo.

a. en las siguientes materias:

1. Curso de seguridad privada en los bienes
2. Defensa personal
3. Generalidades de la NOM-035-STPS-2018
4. Generalidades de la NMX-R-025-SCFI-2015 igualdad laboral y equidad de género
5. Curso básico de relaciones humanas
6. Protocolo de emergencia

c. Formato DC-2 "Plan y programas de capacitación, adiestramiento y productividad" a nombre del proveedor, por un período no mayor de dos años, así como la constancia original que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Considerando el plan o programa continuo (cada seis meses), de la capacitación o adiestramiento al personal operativo en los siguientes rubros:





# SEGURIDAD Y CONTROL

## ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00012

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUAECALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil).

**Seguridad y Control Alet S.A. de C.V** podrá acreditar la impartición de los temas requeridos con su plan de estudios vigente.

d. Formato DC-3 "Constancia de competencias o de habilidades laborales" del personal operativo propuesto en la plantilla, expedida por los Capacitadores Internos o Externos registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; anexando una relación ordenada alfabéticamente, en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir cuando menos en el 70% de la plantilla de elementos de la partida por la que desea participar, establecida en el **Anexo I** en las que se acredite la capacitación continua cada 6 meses, en los siguientes rubros:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas no letales: Tolete PR-24.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.





# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00012

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.

- Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil, combate de fuego mediante hidrantes y extintores, entre otros).

#### IV.6. Prohibición en la Duplicidad de Turnos.

No mantener un puesto de servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las Oficinas de Representación donde presta el servicio, toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio; dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas, de hacerlo se aplicará lo previsto en el numeral XVII, titulado "Deducciones al Pago".

#### IV.7. Especificación de Funciones.

El personal en servicio realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo a las consignas genéricas y específicas. En caso de incumplimiento de las mismas se procederá conforme se establece en la tabla de deducciones.

#### IV.8. Consignas Generales.

- Brindar a las Oficinas de Representación la seguridad y protección de los Activos Vitales de conformidad con los lineamientos aplicables al proveedor del servicio.
- Presentarse a su servicio puntualmente, en buen estado físico, no en estado de ebriedad o bajo los influjos de estimulantes o drogas, pulcro y con el equipo operativo necesario para cumplir con su servicio.
- Efectuar el relevo a la hora indicada, portando la vestimenta oficial, llevando a cabo una minuciosa revisión del personal, instalaciones y equipos que recibe.





# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00014

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

- d. Tener debidamente organizada y disponible la documentación oficial, como son: Acta de instalación, Contrato, Términos de Referencia, Directorio Telefónico de Autoridades y Servicios de Emergencia, Consignas, Oficios, Partes de Novedades, Fatigas de Asistencia, Resguardos del Equipo Operativo y Circulares, etc.
- e. Mantenerse alerta en todo momento, informando cualquier condición insegura que represente un riesgo en las instalaciones, debiendo reportar, registrar y rendir al Titular de cada Oficina de Representación, Administrador del Contrato y Supervisor del servicio, a los correos electrónicos institucionales que se proporcionen para tal fin.
- f. Desempeñar el servicio con profesionalismo y oportunidad, evitando quedarse dormido durante la jornada laboral.
- g. Solicitar con cortesía que los empleados porten su gafete de identificación en lugar visible al momento de entrar a las instalaciones y durante el tiempo que permanezca dentro de las mismas.
- h. Impedir el acceso a los empleados y visitantes, en estado de ebriedad o bajo el aparente influjo de alguna droga, reportando al Titular de cada Oficina de Representación, Administrador del Contrato y Supervisor del servicio, así como a los correos electrónicos institucionales que se proporcionen para tal fin.
- i. Mantener siempre presente con todas las personas un trato cordial y amable, entendiendo que el trabajo realizado es de servicio y atención, así como manifestar una conducta de apoyo a personas con capacidades diferentes y de la tercera edad.
- j. No proporcionar información sobre el servicio de vigilancia o de aquella que se considere reservada o confidencial; solo podrá dar parte (informar) al Titular de cada Oficina de Representación, Administrador del Contrato y Supervisor del servicio y a sus superiores.
- k. Usar los insumos pertenecientes a las Oficinas de Representación de la SEMARNAT de manera racional, absteniéndose de realizar llamadas personales y respetar las directrices emitidas por el mismo, el uso de teléfonos celulares deberá ser controlado por la superioridad de **Seguridad y Control Alet S.A. de C.V...**





# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00015

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

- l. Los integrantes no harán uso de bebidas embriagantes, estimulantes o drogas así como no acudirán al desempeño de sus labores en estado de ebriedad o con aliento alcohólico.
- m. Se prohíbe el acceso a las áreas u oficinas sin autorización previa, salvo en casos de emergencia.
- n. No utilizar durante su horario de labores cualquier tipo y/o medio de distracción que afecte su servicio y ponga en riesgo la integridad física de las personas y bienes a su resguardo, como es el caso de televisores, radios, laptop, teléfonos, celulares personales, revistas, periódicos, etc.
- o. No permitir la salida de bienes de las Oficinas de Representación, (bultos, cajas, equipo de oficina, equipo de informática u otro), si no se presenta la orden de salida debidamente requisitada y firmada por el responsable de dicho procedimiento, designado por el Titular de la cada Oficina de Representación, dicha salida de bienes se registrará en bitácora o el medio electrónico destinado para ese fin, archivándose para futuras consultas o aclaraciones.
- p. Verificar que el personal de las compañías externas que presenten sus servicios a las Oficinas de Representación, porten su uniforme y/o gafete de identificación, para ingresar a las instalaciones.
- q. Realizar rondines dentro de las instalaciones, para mantener la seguridad de las mismas conforme a las necesidades del servicio.
- r. Coadyuvar y apegarse a los lineamientos de la Unidad Interna de Protección Civil, en caso de emergencia (sismo, incendio, inundación, amenaza de bomba, etc) activar el protocolo correspondiente, previamente establecido por la misma, resguardando el inmueble desde el exterior, para evitar sustracción de los bienes propiedad de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT.
- s. Realizar las demostraciones de respeto, como está establecido, hacia los mandos que se presenten a su servicio y a los funcionarios de alto nivel de la SEMARNAT.
- t. Reportar en forma inmediata las condiciones inseguras en la instalación, tales como: cerraduras en mal estado, fugas de agua o fallas eléctricas, que pongan en riesgo a usuarios, operaciones o instalaciones.





# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00016

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

- u. Mantener limpios y en buen estado de conservación los bienes que las Oficinas de Representación de la SEMARNAT asignen, previo acuse de recibo, para el cumplimiento de los servicios.
- v. El supervisor atenderá que en los puntos de seguridad de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, cuente con la siguiente información:
  - Consignas de Seguridad Generales, Particulares y Específicas.
  - Parte de Novedades y de Rondines.
  - Fatigas de Asistencia.
  - Todos aquellos formatos inherentes a la operación de seguridad interna del inmueble.
- w. Contar con un directorio telefónico de las Instituciones de rescate y salvamento federales, estatales y locales, para el apoyo en caso de contingencias, el cual será entregado por la Unidad Interna de Protección Civil de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT.
- x. Controlar el acceso vehicular según sea el caso, registrando las entradas y salidas en la bitácora establecida por el proveedor a partir del horario que sea establecido por el inmueble, reportar aquellos vehículos que permanezcan en los estacionamientos, así como los que pernoctan.
- y. Revisar los interiores y cajuelas de los vehículos que entren o salgan de los estacionamientos de las Oficinas de Representación.
- z. En ningún caso perder la cordialidad y amabilidad con los visitantes y empleados, por lo que se procederá a reportar cualquier situación fuera de procedimiento al supervisor del servicio, evitando cualquier clase de provocación y enfrentamiento.
- aa. No abandonar su equipo de trabajo en los diferentes puntos de la instalación donde prestan sus servicios.
- bb. Evitar el uso de palabras altisonantes o efectuar señas y movimientos obscenos.



Av. Armada de México #1465, Col.  
Hacienda de Coyoacán, Alcaldía  
Coyoacán, CDMX, C.P. 04970



Cel. 55 60 16 14 73  
Tel. 55 56 73 06 58



seguridadalet@hotmail.com  
contactoale@gmail.com



# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00017

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

- cc. Evitar llamar por sobrenombre o apodos a sus compañeros o personal del servicio donde se encuentre asignado.
- dd. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, en particular se opondrá a cualquier acto de corrupción y en caso de tener conocimiento de uno deberá denunciarlo.
- ee. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las ordenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento.
- ff. Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en el ámbito de su competencia y en términos de los ordenamientos legales aplicables.
- gg. Los servicios se prestarán tomando en cuenta los principios de integridad y dignidad, protección y trato correcto a las personas, evitando en todo momento arbitrariedades y violencia, actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y medios disponibles.
- hh. No podrán ausentarse los integrantes de su punto asignado para ir al sanitario, ni algún otro lado, sin autorización previa, quien realizará las gestiones correspondientes para que el punto no se quede descubierto.
- ii. No aceptarán que les sean encargados cualquier tipo de objetos y paquetes ajenos al servicio.
- jj. Actuar de manera inmediata cuando se presente alguna situación de urgencia o delito flagrante, solicitando el apoyo a sus compañeros, actuando conforme a la Ley Nacional del Uso de la Fuerza y demás disposiciones.
- kk. Deberán en todo momento apegar su actuación a los principios de Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y respeto a los Derechos Humanos, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00018

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-51Z-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

- ii. Evitar el ingreso de personas ajenas a las instalaciones con la finalidad de realizar ventas de artículos varios.
- mm. Aplicar las normativas en materia de faltas administrativas, reglamentos, bandos municipales y/o Ley de Justicia Cívica o las que apliquen en las distintas localidades de las entidades federativas del país, con motivo de venta de artículos al interior de las instalaciones en las que se proporciona seguridad, protección y vigilancia.

#### IV.9. Consignas particulares.

Dentro de los 30 días hábiles posteriores al inicio de la prestación de los servicios el Supervisor del servicio de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, entregará las consignas específicas y particulares del inmueble objeto de los servicios al Proveedor, debiendo ser analizadas por ésta y acordadas entre ambas partes a efecto de que las mismas se apeguen a las funciones inherentes de los integrantes de la empresa de seguridad.

El personal dará cumplimiento a los pliegos de consignas genéricas emitidas por las Oficinas de Representación de la SEMARNAT y a las consignas específicas por unidad tipo y puesto de servicio, las cuales serán elaboradas por el Supervisor del servicio en coordinación con el responsable operativo del servicio de seguridad.

#### IV.10. Funciones del Supervisor.

- a. Supervisar al personal en los puestos que les hayan sido asignados verificando el correcto desempeño de las consignas particulares y específicas que se realicen.
- b. Atender cualquier llamada de los elementos de seguridad, con el objeto de apoyarlos ante situaciones que salgan de control respecto a la seguridad de los inmuebles.
- c. Mantener una agenda actualizada de los teléfonos de emergencia en cada Oficina de Representación y conocer la forma de cómo establecer contacto inmediato con las autoridades del Sector de Seguridad Ciudadana correspondiente, con el Supervisor del Contrato, Administrador del Contrato y cualquier otra autoridad superior, así como de la compañía a la que pertenece.





# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00019

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, TALLISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

- d. Supervisar que el personal que se encuentre presente y debidamente uniformado, así como con el equipo que le haya sido ministrado por la empresa.
- e. y demás funciones que sean previamente acordadas de las reuniones periódicas que se lleven a cabo por el administrador del contrato y/o Supervisor del servicio de la SEMARNAT.

#### IV.11. Inasistencias.

**Seguridad y Control Alet S.A. de C.V** en caso de resultar adjudicado cubrirá las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por incidencias en la prestación del servicio, a más tardar 120 (ciento veinte) minutos después de haber sido reportados por el Supervisor del Servicio de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, ya sea por vía telefónica y/o correo electrónico institucional, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio de 24X24 o 12X12 horas. De no cubrirse el número total de elementos se procederá a descontar las faltas respectivas y se aplicarán las deducciones establecidas en la tabla de deductivas.

#### IV.12. Programa de Supervisión.

Una vez iniciado el servicio, el personal designado para la supervisión del mismo por parte de **Seguridad y Control Alet S.A. de C.V** en caso de que resulte adjudicada, deberá elaborar y entregar un programa de supervisión mensual dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes. Las problemáticas detectadas durante dicha supervisión se harán del conocimiento dentro del lapso de 2 (dos) horas una vez finalizada la supervisión, al Titular de las Oficinas de Representación, Supervisor del servicio del Inmueble, mediante el informe respectivo que será remitido a los correos electrónicos que se designen para tal fin.

Las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, a través del Supervisor del servicio o a través del Departamento Administrativo (Proveedor) podrán realizar actividades de supervisión para el cumplimiento de los Términos de Referencia durante la vigencia del contrato abierto en presupuesto. Las problemáticas detectadas durante la supervisión se harán del conocimiento mediante informes de supervisión por escrito al responsable operativo del servicio de seguridad dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.





# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00020

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

## IV.13. Equipo Operativo.

Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación con su cargador (radio o telefonía celular) para los elementos en servicio de cada unidad y/o inmueble, a fin de estar en comunicación con su central, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada elemento en servicio)
- Fornitura con porta tolete y porta radio por elemento en servicio
- Tolete PR-24 (uno por cada elemento en servicio).
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio únicamente para las unidades donde existan dos guardias o más, para comunicación interna en el servicio. Estos radios deben garantizar un enlace y comunicación permanente con cobertura en el inmueble que se preste el servicio y deberán operar las 24 horas del día.

**Seguridad y Control Alet S.A. de C.V** en caso de que resulte adjudicado, garantizará la supervisión del servicio valiéndose por sus propios medios a través de los recursos que su representada disponga e informará al Titular de las Oficinas de Representación, Supervisor del servicio del inmueble.

## IV.14. Generación de Reportes:

**Seguridad y Control Alet S.A. de C.V** en caso de que resulte adjudicado presentará al Administrador del Contrato lo siguiente:

- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles del inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo con el que proporcionará el servicio.
- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles del inicio de la prestación del servicio el plan de seguridad de reacción ante contingencias por cada inmueble.





# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UNB

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00021

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN ACUASCIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ YUCATÁN Y ZACATECAS"

- Entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del periodo que se trate, la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de las Fatigas de asistencia (**ANEXO 2**), compulsada y sancionada, en original, y al término de cada mes se integrará un Reporte Mensual de Asistencia (**ANEXO 3**) que deberá entregar el proveedor al Administrador del Contrato y/o en este caso al servidor público que designe, para su firma dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a su recepción, salvo que solicite correcciones lo que interrumpirá el plazo señalado, hasta en tanto sean subsanadas.
- Entregar, dentro de los 10 días hábiles al del inicio de la prestación del servicio, copia simple de los contratos con empresas de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre de **Seguridad y Control Alet S.A. de C.V** y la cantidad de equipos que deberá cubrir en la partida que se le adjudicó.
- Cada 3 meses deberá entregar copia de cada una de las CIP o comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir con el personal que se encuentra prestando el servicio, misma que deberá proporcionarse dentro de los primeros 5 días hábiles del inicio de cada trimestre.

**Seguridad y Control Alet S.A. de C.V** en caso de que resulte adjudicado deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado hacia las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, con motivo de descuido o impericia por parte del personal de seguridad.

#### IV.15. Supervisión por parte del Proveedor.

**Seguridad y Control Alet S.A. de C.V**, conforme su capacidad en materia operativa realizará las supervisiones que sean necesarias en lo referente a la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección.

En caso de que se advierta algún problema en la prestación del servicio de seguridad de carácter operativo, el Proveedor comunicará vía correo electrónico a la brevedad al Titular de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, al Administrador del Contrato y al Supervisor del servicio, para que en un término de dos horas sea atendida dicha problemática.





# SEGURIDAD Y CONTROL

## ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00022

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, TLAISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAVARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

Se podrán realizar reuniones periódicas por conducto de los administradores del contrato abierto, que serán convocadas por cualquiera de ellos en el momento que se requiera, a efecto de verificar la manera en la que se lleva a cabo la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección, elaborando un acta o minuta de cada reunión en la que quede asentado los acuerdos que se generen por ambas partes.

### IV.16. Reporte de Incidencias.

**Seguridad y Control Alet S.A. de C.V** en caso de que resulte ganador a través de sus responsables de servicio deberá reportar incidentes en un término de dos horas, proporcionar información completa y recibir instrucciones del responsable operativo del servicio de seguridad o de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, beneficiarios (as) y visitantes. Además, deberá mantener absoluta discreción sobre los informes generados.

Avisar en un término de dos horas al Titular de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, al Administrador del Contrato y al Supervisor del servicio y al Licitante de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio que pueda poner en riesgo la operación de los servicios, el patrimonio Institucional y/o la imagen de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico de cada Unidad Administrativa)

Asimismo, elaborará el informe por escrito de la incidencia dirigido al Titular de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, al Administrador del Contrato y al Supervisor del servicio responsable operativo del servicio de seguridad, de acuerdo al formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

### V.- NORMAS Y CERTIFICACIONES.

NOM-001-STPS-2008	Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo, condiciones de seguridad.
NOM-002-STPS-2010	Condiciones de seguridad prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
NOM-019-STPS-2011	Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo funciones y actividades.



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



# SEGURIDAD Y CONTROL ALERTA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UNB

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00022

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ YUCATÁN Y ZACATECAS"

NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
ISO 18788:2015	Sistema de gestión de las operaciones de seguridad privada - Requisitos con orientación para su uso.
ISO 18788:	Sistemas de gestión de operaciones.
ISO 3100 versión 2009:	Gestión de Riesgos - Principios y Guías.
ISO 9001:2015 NMX-CC-9001-IMNC-2015	(Sistema de Gestión de Calidad) con el siguiente alcance Servicio de Seguridad Intramuros; Protección a Personas, Seguridad en Traslado de Valores y Seguridad Pública.

**Nota:** Las normas y certificaciones que se mencionan son enunciativas y no limitativas, las cuales se tomarán en cuenta por el área requirente (SEMARNAT), para la evaluación binaria, siendo las básicas y elementales que deban tener las empresas para prestar los servicios de seguridad privada.

## VI.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Se presentara la autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada, vigente para prestar el servicio de seguridad privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes)

Asimismo, se presentará Autorización o registro expedido por la autoridad competente, de conformidad con la legislación federal y/o estatal vigente para prestar el servicio de seguridad privada, o sus equivalentes.

En el caso de que los permisos estén en proceso de revalidación se tomarán como válidos si se anexa la documentación que acredite el pago de los derechos correspondientes.

Cabe mencionar, que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de contratación.

Asimismo, deberá presentar el acta de verificación por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).





# SEGURIDAD Y CONTROL

## ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00024

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

**Nota: En caso de no presentar cualquiera de los dos permisos, será motivo de desechamiento.**

### VII. VIGENCIA.

La vigencia del servicio será a partir del **día hábil siguiente a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

La vigencia del contrato será a partir de su firma dentro de los 15 días posteriores a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### VII.1. Acta de instalación y término de los servicios.

Una vez adjudicado, se deberá realizar el Acta de Instalación de los servicios en cada una de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, la cual deberá ser elaborada y firmada por **Seguridad y Control Alet; S.A. de C.V.**, así como por el Supervisor del servicio que sea designado en cada inmueble, con la finalidad de dejar constancia del inicio de los servicios de seguridad, vigilancia y protección que se prestan a la Secretaría.

Cabe mencionar, que dicha diligencia se deberá realizar del mismo modo al término de los servicios, a fin de que dicha documentación forme parte del soporte documental de los mismos.

### VIII. Forma y condiciones de pago.

El pago de los servicios se cubrirá a mes vencido, esto con cargo al recurso administrado por la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, mediante el Código Operativo 20 (CO20), dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el proveedor reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la SEMARNAT pospondrá al proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dichos pagos se harán contra los servicios que el proveedor acredite haber prestado a entera satisfacción del administrador del contrato.

Para efecto del pago de la pena convencional, el proveedor deberá presentar el CFDI de ingreso para pago de los servicios prestados, acompañada de una nota de crédito o CFDI de egresos, por el monto de la pena convencional previamente determinada por el administrador del contrato, a fin de que se aplique al CFDI de ingreso la deducción que corresponda conforme a la nota de crédito.





# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00025

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

El administrador del contrato o quien este designe, será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si estos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al proveedor por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a la de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir vía correo electrónico o en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

<b>El CFDI será expedido a nombre de:</b>	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>RFC:</b>	SMA9412280UB
<b>Domicilio fiscal:</b>	Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:gerardo.hernandezl@semarnat.gob.mx">gerardo.hernandezl@semarnat.gob.mx</a> , <a href="mailto:ernesto.villanueva@semarnat.gob.mx">ernesto.villanueva@semarnat.gob.mx</a> y <a href="mailto:ricardo.olmedo@semarnat.gob.mx">ricardo.olmedo@semarnat.gob.mx</a>

Los conceptos de facturación serán los siguientes:

Costo del servicio de seguridad, vigilancia y protección.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

**Nota: El proveedor deberá emitir una factura por los servicios prestados por cada inmueble (Oficina de Representación de la SEMARNAT).**





# SEGURIDAD Y CONTROL

## ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00026

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

### IX. ANTICIPO.

Para el presente procedimiento de contratación no aplica la entrega de anticipo.

#### a. Tipo de Moneda:

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).

#### b. Precio.

Los precios serán fijos conforme a lo ofertado por el posible proveedor, durante la vigencia del contrato.

### X. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.

La SEMARNAT pagará el Impuesto al Valor Agregado en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes; por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos por cualquier otro concepto que se generen serán por cuenta de Seguridad y Control Alet S.A. de C.V

### XI. TIPO DE CONTRATO.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, la modalidad del contrato será abierto por presupuesto, debido al uso reiterado del servicio.

A continuación, se indica el presupuesto mínimo y máximo establecido para la prestación del servicio en cada partida, mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
1 Noroeste	33801	Servicios de vigilancia	\$1,266,349.60	\$3,165,873.99
2 Noreste	33801	Servicios de vigilancia	\$140,705.51	\$351,763.78
3 Occidente	33801	Servicios de vigilancia	\$1,055,291.32	\$2,638,228.29
4 Oriente	33801	Servicios de vigilancia	\$703,527.55	\$1,758,818.87





# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00027

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

5 Centro-Norte	33801	Servicios de vigilancia	\$984,938.56	\$2,462,346.41
6 Centro-Sur	33801	Servicios de vigilancia	\$422,116.52	\$1,035,291.31
7 Suro-Este	33801	Servicios de vigilancia	\$351,763.77	\$879,409.42
8 Sureste	33801	Servicios de vigilancia	\$1,195,996.83	\$2,989,992.08
Subtotal			\$6,120,689.66	\$15,301,724.14
IVA			\$979,310.35	\$2,448,275.86
Total			\$7,100,000.00	\$17,750,000.00

## XII. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN.

El procedimiento de contratación será una Licitación Pública, al amparo de los artículos 26, fracción I y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás correlativos de su reglamento.

Cabe señalar, que dicho servicio consta de **(8) ocho** partidas para cada una habrá un ganador, es decir podrá ser un licitante por partida completa, aclarando que cualquier licitante puede ganar más de una partida, en la modalidad de contrato abierto en presupuesto mínimo y máximo.

La adjudicación se asignará al licitante que oferten el precio más bajo, de acuerdo al criterio de evaluación binaria.

## XIII. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y CONTROL ALET S.A. DE C.V

Prestar los servicios de conformidad con las características, especificaciones y plazos señalados en los presentes Términos de Referencia.





# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00028

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

- a. Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato y/o de los supervisores de cada inmueble.
- b. No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- c. Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por este o su personal aun después de la terminación del contrato.
- d. Deberá devolver a la SEMARNAT toda documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión del proveedor o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la prestación del servicio.
- e. Responder por los daños que el personal del proveedor llegará a ocasionar durante la prestación del servicio.
- f. Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado para su pago, acompañado de su extensión XML y verificación, esto de acuerdo a lo establecido en el numeral VII de los Términos de Referencia.
- g. Responder por la calidad de los servicios, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que los servicios cumplan con las normas de referencia señaladas en los presentes Términos de Referencia.
- h. Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.
- i. Contar con el personal necesario, infraestructura, equipo y transporte para realizar la prestación del servicio en el sitio establecido.
- j. Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de la SEMARNAT.





# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00029

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

- k. proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y las áreas de Especialidad en Fiscalización, Control Interno y Contrataciones Públicas, todas en el ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."
- l. De comprobarse que por negligencia u omisión, por parte del proveedor adjudicado, exista algún robo, extravío o pérdida de un bien mueble que figure en los inventarios de la Secretaría, el proveedor, cubrirá con la sustitución del bien por uno igual o de mejores características (nuevo) o se hará responsable del importe total del bien de que se trate de acuerdo a su valor de inventario, contando para tal efecto con 30 días naturales a partir de la notificación por escrito del Administrador del Contrato, y entregado al representante legal del proveedor. En caso de que el proveedor no cubra el monto antes mencionado, en los tiempos acordados, la Secretaría descontará administrativamente del precio del servicio, la cantidad exacta del costo de los bienes por concepto de adeudos por pérdida de bienes

## XIV.- GARANTÍAS.

### XIV.1. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proveedor se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE la cual se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y será entregada a la SEMARNAT dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, por lo que gestionará una fianza expedida por una institución autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del contrato, la cual deberá mantener vigente hasta la terminación del mismo. Dicha fianza deberá ser entregada a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

El proveedor queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT.





# SEGURIDAD Y CONTROL

## ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00030

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

En el supuesto de que la SEMARNAT y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar el servicio pactado en el instrumento legal correspondiente, previa anuencia del proveedor, éste se obligará a garantizar la entrega mediante endoso en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y a entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio modificatorio respectivo y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se derivan del contrato por parte del proveedor a entera satisfacción de la SEMARNAT, ésta, a través del administrador del contrato, procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### XIV.2. Garantía de vicios ocultos.

De conformidad con el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los proveedores quedarán obligados a responder de los defectos, vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo.

### XV. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Gerardo Hernández Lomeli, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles o quien lo sustituya en el cargo, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

### XVI. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La supervisión del servicio será realizada en cada inmueble por las siguientes personas servidoras públicas:

No.	Oficina de Representación	Nombre del Supervisor del servicio	Correo electrónico
1	Aguascalientes	Luis Felipe Ruvalcaba Arellano	<a href="mailto:felipe.ruvalcaba@semarnat.gob.mx">felipe.ruvalcaba@semarnat.gob.mx</a>





# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00031

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

2	Baja California	Ricardo Cárdenas Gutiérrez	<a href="mailto:ricardo.cardenas@semarnat.gob.mx">ricardo.cardenas@semarnat.gob.mx</a>
3	Baja California Sur	Raúl Rodríguez Quintana	<a href="mailto:raul.rodriguez@semarnat.gob.mx">raul.rodriguez@semarnat.gob.mx</a>
4	Campeche	César Uriel Romero Herrera	<a href="mailto:cesarromero@semarnat.gob.mx">cesarromero@semarnat.gob.mx</a>
5	Coahuila	Jose Armando Guerrero Viesca	<a href="mailto:armando.guerrero@semarnat.gob.mx">armando.guerrero@semarnat.gob.mx</a>
6	Colima	Humberto Santa Ana Retana	<a href="mailto:humberto.retana@semarnat.gob.mx">humberto.retana@semarnat.gob.mx</a>
7	Chiapas	Guadalupe De La Cruz Guillén	<a href="mailto:guadalupe.delacruz@semarnat.gob.mx">guadalupe.delacruz@semarnat.gob.mx</a>
8	Chihuahua	Marcos Delgado Ríos	<a href="mailto:marcos.delgadorios@semarnat.gob.mx">marcos.delgadorios@semarnat.gob.mx</a>
9	Durango	Marco Antonio Ávila Chavez	<a href="mailto:antonio.avilac@semarnat.gob.mx">antonio.avilac@semarnat.gob.mx</a>
10	Guanajuato	Eduardo Vázquez Ávila	<a href="mailto:eduardo.vazquez@semarnat.gob.mx">eduardo.vazquez@semarnat.gob.mx</a>
11	Guerrero	No requiere el servicio toda vez que ocupa inmueble compartido con otras dependencias gubernamentales federales	
12	Hidalgo	Jannet Martínez Monzalvo	<a href="mailto:jannet.martinez@semarnat.gob.mx">jannet.martinez@semarnat.gob.mx</a>
13	Jalisco	Raúl Rodríguez Rosales	<a href="mailto:raul.rodriguez@semarnat.gob.mx">raul.rodriguez@semarnat.gob.mx</a>
14	Estado de México	Antonio Reyna Cabrera	<a href="mailto:antonio.reyna@semarnat.gob.mx">antonio.reyna@semarnat.gob.mx</a>
15	Michoacán	Carlos Alberto García Salgado	<a href="mailto:carlos.garcia@semarnat.gob.mx">carlos.garcia@semarnat.gob.mx</a>
16	Morelos	Juan Ramón Acosta Cebreros	<a href="mailto:juan.acosta@semarnat.gob.mx">juan.acosta@semarnat.gob.mx</a>
17	Nayarit	Xitle Xanitzin González Domínguez	<a href="mailto:xitle.gonzalez@semarnat.gob.mx">xitle.gonzalez@semarnat.gob.mx</a>
18	Nuevo León	No requiere el servicio toda vez que está en Palacio Federal y el INDAABIN otorga el servicio	
19	Oaxaca	Abraham Sánchez Martínez	<a href="mailto:abraham.sanchez@semarnat.gob.mx">abraham.sanchez@semarnat.gob.mx</a>





# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00032

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

20	Puebla	Fernando Silva Triste	fernando.silva@semarnat.gob.mx
21	Querétaro	Lucitania Servin Vazquez	lucitania.servin@semarnat.gob.mx
22	Quintana Roo	Yolanda Medina Gamez	yolanda.medina@semarnat.gob.mx
23	San Luis Potosí	Angélica Montañez Rivera	angelica.montanez@semarnat.gob.mx
24	Sinaloa	No requiere el servicio toda vez que cuentan con sistema de alarma	
25	Sonora	Juan Manuel Vargas López	juanmanuel.vargas@semarnat.gob.mx
26	Tabasco	Salvador Heredia Dominguez	salvador.heredia@semarnat.gob.mx
27	Tamaulipas	No se requiere el servicio toda vez que se encuentra en Palacio Federal	
28	Tlaxcala	Iliana Castillo Algarra	iliana.castillo@semarnat.gob.mx
29	Veracruz	David Figueroa Bustos	david.figueroa@semarnat.gob.mx
30	Yucatán	Jaynet González Alvarado	jaynet.gonzalez@semarnat.gob.mx
31	Zacatecas	José Luis Rodríguez León	luis.leon@semarnat.gob.mx

Cabe mencionar, que las personas servidoras públicas antes referidas supervisarán y aceptarán los servicios conforme a las siguientes actividades de supervisión:

Actividades de supervisión	Términos en que se llevará a cabo la supervisión
Plan de trabajo	Que el personal del proveedor cumpla las actividades establecidas, de acuerdo a las consignas generales, particulares y específicas que se detallan en los términos de referencia, así como en el plan de trabajo del proveedor.
Diligencia en el servicio	Que los servicios de seguridad, vigilancia y protección asignados o aquellos que surjan de una emergencia o sean requeridos por demanda, se realicen con diligencia, utilizando los procedimientos y protocolos que permitan la continuidad de las actividades de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT.
Equipo operativo	Que el personal del proveedor cuente con el equipo requerido para el cumplimiento del servicio y el conocimiento del manejo de las mismas para su uso eficiente.
Entrega de tarjetas informativas y/o partes de novedades	Que el proveedor entregue de acuerdo al periodo establecido, en tiempo y forma, las tarjetas informativas, partes de novedades e informes respectivos de los servicios.





# SEGURIDAD Y CONTROL ALERTA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00023

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

En caso de que no existan deficiencias o atrasos en el servicio prestado, el supervisor emitirá una carta de conformidad, la cual será remitida al administrador del contrato, para su tramite de pago; caso contrario, elaborará un reporte de incidencias, donde conste el atraso y/o la deficiencia del servicio, así como su recurrencia.

**Nota: De existir algún cambio de las personas servidoras públicas designadas como supervisores estas mismas o quien las sustituya en el cargo, deberán de informar al Administrador del Contrato, a través de los siguientes correos electrónicos institucionales: gerardo.hernandezl@semarnat.gob.mx, ernesto.villanueva@semarnat.gob.mx y ricardo.olmedo@semarnat.gob.mx.**

## XVII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, el proveedor deberá cumplir con la prestación del servicio en los tiempos y términos previstos en los presentes Términos de Referencia, en caso de incumplimiento, se le aplicará la siguiente pena convencional:

Motivo	Penal diaria por atraso (días naturales)	Cálculo
Por iniciar con atraso el servicio de seguridad, vigilancia y protección requerido, conforme a lo establecido en las consignas generales, particulares y específicas.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será aplicada por día de atraso.
Por no cumplir con los horarios de servicio establecidos para el personal en sus tres categorías que se contemplan en los términos de referencia. Este personal contará con una tolerancia máxima de 120 minutos para registrar su entrada en las fatigas de asistencia; en caso de que el personal exceda la tolerancia, esta se actualizará como un atraso en el cumplimiento de los horarios.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será aplicada por la inasistencia.





# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00034

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

Por no contar dentro del tiempo establecido con el uniforme completo necesario para la realización del servicio de seguridad, vigilancia y protección.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.
Por no entregar copia de los pagos bimestrales que realice al Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondientes al personal que se encuentra prestando el servicio en la SEMARNAT.	1% (uno por ciento)	1% de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad.

### XVIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia, se aplicarán las deductivas siguientes, por cada ocasión en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación:



# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00035

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

Motivo	Deductiva (días naturales)	Cálculo
Por no realizar adecuadamente las consignas generales, particulares y específicas establecidas en los términos de referencia.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó con deficiencia la rutina, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por realizar las actividades previstas en las consignas generales, particulares y específicas de manera deficiente, que no correspondan a lo solicitado y que impliquen una afectación y/o daño a la dependencia.	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó la actividad deficiente, por el valor de la afectación y/o daño, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por no contar con el equipo operativo necesarios para realizar los servicios	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, por el número de días que tarde en contar con el equipo operativo, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por no entregar dentro de los 5 días naturales del mes siguiente, las carpetas de los servicios realizados mensualmente (fatigas de asistencia, reportes mensuales de asistencia y demás documentación mencionada en los términos de referencia).	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, por el número de días que tarde en contar con las carpetas de los servicios, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.
Mantener un puesto de servicio por más de 24 horas con el mismo personal, dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó la actividad deficiente, por el valor de la afectación y/o daño, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Las deducciones al pago serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las deducciones al pago determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 20% del monto máximo del contrato.

Las deducciones al pago se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al administrador del contrato.





# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00026

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

## XIX. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

En términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la SEMARNAT, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

El plazo de suspensión, será fijado por la SEMARNAT; a su conclusión, la entidad podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

## XX. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El proveedor contará con una póliza de responsabilidad civil vigente o bien un endoso. En caso de que cuente con una, y siempre que se designe a la SEMARNAT como beneficiario principal, deberá exhibir original y copia para el expediente de la póliza debidamente pagada, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. Dicha póliza deberá cubrir el equivalente al 10% del monto máximo del contrato, que cubrirá los posibles daños que pueda ocasionar el personal del proveedor a las instalaciones de la SEMARNAT o a terceros, así como los gastos médicos que llegaran a generarse.

El documento deberá ser entregado en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del proveedor.

Una vez ocurrido el evento, el proveedor tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar los pagos de los daños directamente a la SEMARNAT y/o terceros implicados, o iniciar las gestiones ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a los terceros implicados.

## XXI. RELACIÓN LABORAL.

**Seguridad y Control Alet S.A. de C.V.** acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los servicios a que se refieren los presentes Términos de Referencia, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a la Ley Federal del Trabajo.





# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00037

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-01600997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

Por lo mismo, **Seguridad y Control Alet S.A. de C.V.** exime a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la SEMARNAT, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la SEMARNAT no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT.

**Seguridad y Control Alet S.A. de C.V.**

**Atentamente**

**Bajo Protesta de Decir Verdad**

**C. José Luis González Hernández**  
**Representante Legal**



Av. Armada de México #1465, Col.  
Hacienda de Coyoacán, Alcaldía  
Coyoacán, CDMX, C.P. 04970



Cel. 55 60 16 14 73  
Tel. 55 56 73 06 58



seguridadalet@hotmail.com  
contactoalet@gmail.com



**SEGURIDAD Y CONTROL**

**ALET SA DE CV**

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00038

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

## RELACIÓN LABORAL

**Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT**

Ciudad de México a 29 de mayo de 2024

Licitación Pública Electrónica Nacional: No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

Yo **José Luis González Hernández** como representante legal de la empresa **Seguridad y Control Alet; S.A. de C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que acuerdo ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los servicios a que se refieren los presentes Términos de Referencia, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a la Ley Federal del Trabajo.

Por lo mismo, **Seguridad y Control Alet; S.A. de C.V.** exime a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la SEMARNAT, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la SEMARNAT no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT.

**Seguridad y Control Alet S.A. de C.V.**

**Atentamente**

**Bajo Protesta de Decir Verdad**

**C. José Luis González Hernández**  
**Representante Legal**



Av. Armada de México #1465, Col.  
Hacienda de Coyoacán, Alcaldía  
Coyoacán, CDMX, C.P. 04970



Cel. 55 60 16 14 73  
Tel. 55 56 73 06 58



seguridadalet@hotmail.com  
contactoale@gmail.com



# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23  
EXPEDIENTE: 6042-23  
RFC: SCA220819UN8  
REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00039

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

## ANEXO 2

### Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios SEMARNAT

Ciudad de México a 29 de mayo de 2024.  
Licitación Pública Electrónica Nacional: No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

Fatiga de asistencia que manifiesta el personal del Servicio de Nombre de la Empresa Contratada que desempeña el servicio de Seguridad, Vigilancia y Protección en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT" Domicilio del Inmueble donde se presta el Servicio, de las \_\_\_ : \_\_\_ horas del día \_\_\_ de \_\_\_, a las \_\_\_ : \_\_\_ horas del día \_\_\_ del 2024. V

TURNO A

No.	No. de Empleado	Perfil Contratado	Integrante		Integrante que cubre inasistencia	
			Nombre	Firma	Nombre	Firma
1		"Elemento de Seguridad"				
2						

ELEMENTO DE SEGURIDAD RESPONSABLE

CARGO  
NOMBRE

SUPERVISOR DEL SERVICIO  
POR OFICINA DE REPRESENTACION

CARGO  
NOMBRE



# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23  
EXPEDIENTE: 6042-23  
RFC: SCA220819UN8  
REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/6023

00040

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

## ANEXO 2

### Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios SEMARNAT

Ciudad de México a 29 de mayo de 2024  
Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

Fatiga de asistencia que manifiesta al personal del Servicio de Nombre de la Empresa Contratada que desempeña el servicio de Seguridad, Vigilancia y Protección en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT" Domicilio del Inmueble donde se presta el Servicio, de las \_\_\_ de \_\_\_, a las \_\_\_ horas del día de \_\_\_, del 2024. Y

### TURNO B

No.	No. de Empleado	Perfil Contratado	Integrante		Turno 24x24		Integrante que cubre inasistencia	
			Nombre	Nombre	Hora de Entrada	Hora de Salida	No. de Empleado	Nombre
1		"Elemento de Seguridad"						
2								

ELEMENTO DE SEGURIDAD RESPONSABLE

CARGO  
NOMBRE

SUPERVISOR DEL SERVICIO  
POR OFICINA DE REPRESENTACION

CARGO  
NOMBRE



# SEGURIDAD Y CONTROL ALET SA DE CV

PERMISO: SSP-CDMX 0320-23  
EXPEDIENTE: 6042-23  
RFC: SCA220819UN8  
REGISTRO FEDERAL: DGSP/427-23/5023

00041

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

## ANEXO 2

### Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios SEMARNAT

Ciudad de México a 29 de mayo de 2024  
Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

Fatiga de asistencia que manifiesta al personal del Servicio de Nombre de la Empresa Contratada que desempeña el servicio de Seguridad, Vigilancia y Protección en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT" Domicilio del Inmueble donde se presta el Servicio, de las \_\_\_ : \_\_\_ horas del día \_\_\_ de \_\_\_ a las \_\_\_ : \_\_\_ horas del día \_\_\_ de \_\_\_ del 2024. V.

TURNOC

No.	No. de Empleado	Perfil Contratado	Integrante		Integrante que cubre inasistencia	
			Nombre	Firma	Nombre	Firma
1		"Elemento de Seguridad"				
2						

ELEMENTO DE SEGURIDAD RESPONSABLE

CARGO  
NOMBRE

SUPERVISOR DEL SERVICIO  
POR OFICINA DE REPRESENTACION

CARGO  
NOMBRE





**SEGURIDAD Y CONTROL**

**ALET SA DE CV**

PERMISO: SSP-CDMX-0320-23

EXPEDIENTE: 6042-23

RFC: SCA220819UN8

0001

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
 No. LA-16-512-016000997-N-64-2024

\*SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS\*

**ANEXO 1**

LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO  
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)  
 PRESENTE

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-16-512-016000997-N-64-2024  
 Ciudad de México a 29 de mayo de 2024

Con el propósito de atender su solicitud, se envía cotización para prestar los servicios como se detalla a continuación:

PARTIDAS (REGIONES)	OFICINA DE REPRESENTACIÓN	DOMICILIO DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO	CANTIDAD DE INMUEBLES	COBERTURA REQUERIDA ESTIMADA						PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO	SUBTOTAL MENSUAL			
				TURNOS DE 24 HORAS		TURNOS DE 12 HORAS		LUNES A VIERNES	SÁBADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS			TOTAL DE ELEMENTOS		
				LUNES A VIERNES	SÁBADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS	DIURNO	NOCTURNO						DIURNO	NOCTURNO
7 NOROESTE	Baja California	Oficina Regional Tijuana Baja California, Calle 16 #1071, Col. Libertad C.P. 22400.	1	2	2	0	0	0	0	0	0	4	\$17,399.00	\$69,596.00

*Handwritten signature and initials*



**SEGURIDAD Y CONTROL  
ALET SA DE CV**

PERMISO: SSP-CD/MX 0920-23  
EXPEDIENTE: 6042-23  
RFC: SCA220819UNS

0002

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-16-02-06000997-N-64-2024

SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAVARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS\*

Baja California Sur	Melchor Ocampo #1045 Col. Centro La Paz, Baja California Sur C.P.23000.	1	0	0	2	1	1	1	1	\$17,399.00	\$86,995.00
Chihuahua	Calle Uraño N°4503 Colonia Satelite C.P. 31104 Chihuahua, Chih.	1	0	0	1	1	1	1	1	\$17,399.00	\$69,596.00
Durango	Bivd. Durango #198, col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Dgo.	1	1	1	0	0	0	0	2	\$17,399.00	\$34,798.00
Sinaloa	Calle Cristóbal Colón 144 etc., Col. Centro, C.P 80000, Culiacán, Sinaloa. Av. Puerto De Mazatlán Y Puerto De Cuaymas, Col. Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, C.P. 82050, Mazatlán Sinaloa.	3	1	0	0	0	0	0	1	\$17,399.00	\$17,399.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*







**SEGURIDAD Y CONTROL**  
**ALET SA DE CV**  
 PERMISO: SSP-CDMX 0320-23  
 EXPEDIENTE: 6042-23  
 RFC: SCA220819UN8

0005

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
 No. LA-16-SI2-016009997-N-64-2024

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS ORIGINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

4ORIENTE	Hidalgo	Bldv. Everardo Márquez, No. 612, Los Maestros, De pachuca Soto, Hgo., C.P. 42092	1	1	0	0	0	0	0	2	\$14,399.00	\$28,798.00
	Puebla	Avenida 15 de Mayo, Número 2929 - A, Colonia Hadas Mundial 86, Puebla, Puebla, C.P. 72070.	1	2	0	0	0	0	0	4	\$14,399.00	\$57,596.00
	Tlaxcala	Calle 37 No.403, Col. La Loma Xicotencatl, Tlaxcala, C.P. 90062.	1	1	0	0	0	0	0	2	\$14,399.00	\$28,798.00
	Veracruz	Av. Lazaro Cárdenas No. 1500 Colonia Ferrocarrilera C.P. 9120 Xalepa, Ver.	1	1	0	0	0	0	0	2	\$14,399.00	\$28,798.00
											Subtotal	\$143,990.00
											IVA	\$23,038.40
											Total	\$167,028.40

Do [Signature]

[Signature]

[Signature]













**SEGURIDAD Y CONTROL**  
**ALET SA DE CV**  
 PERMISO: SSP-CDMX 0320-23  
 EXPEDIENTE: 6042-23  
 RFC: SCA220819UNS

00010

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-16-512-016000987-N-84-2024.

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SIMOLÓN, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la prestación total de los servicios a entera satisfacción de la SEMARNAT.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos adicionales que pudieran llegar a generarse con la entrega de los bienes.
- La cotización tendrá una vigencia de 90 días naturales.

Seguridad y Control Alet S.A. de C.V.  
 Atentamente  
 Bajo Protesta de Decir Verdad  
 C. José Luis González Hernández  
 Representante Legal

*DL* *JLGH*

*[Handwritten signature]*

